

## Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XXII •

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

• NÚMERO 27

### SUMARIO

|  |           |
|--|-----------|
| <b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE .....</b>  | <b>3</b>  |
| I.1. VICERRECTORADOS .....   | 3         |
| I.1.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia .....   | 3         |
| Corrección de errores de la resolución de 16 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria pública de ayudas para la realización de proyectos liderados por doctores emergentes, dentro del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para el fomento de la investigación y la transferencia de tecnología (2023-2026). Convocatoria 2024. .... | 3         |
| I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes.....  | 4         |
| Extracto de la resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan 25 Ayudas a la movilidad Erasmus+ para estudiantes de Grado y Doble Grado de la Facultad de Farmacia del curso 2023-24 en el marco de la Cátedra Extraordinaria “COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID”. ....   | 4         |
| Extracto de la resolución de 11 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan Ayudas adicionales para estudiantes residentes en colegios mayores propios de la UCM matriculados en estudios de grado y máster en la Universidad Complutense en el curso 2024-25. ....   | 4         |
| Convocatoria de las “Becas Ana María Lajusticia” para cursar estudios oficiales de Máster Universitario en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM durante el curso académico 2025/26. ....   | 5         |
| <b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>   | <b>14</b> |
| II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....  | 14        |
| II.1.1. Ceses Académicos.....  | 14        |
| II.1.2. Nombramientos Académicos.....  | 17        |
| <b>III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....</b>   | <b>20</b> |

|  |           |
|--|-----------|
| III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR .....   | 20        |
| III.1.1. Personal Docente Contratado .....   | 20        |
| Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.....        | 20        |
| Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a..... | 36        |
| Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto. ....           | 60        |
| <b>VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN .....</b>   | <b>67</b> |

# I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

## I.1. VICERRECTORADOS

### I.1.1. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Corrección de errores de la resolución de 16 de julio de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria pública de ayudas para la realización de proyectos liderados por doctores emergentes, dentro del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para el fomento de la investigación y la transferencia de tecnología (2023-2026). Convocatoria 2024.

Advertidos errores materiales en la publicación de la relación de beneficiarios definitivos, Anexo I de la resolución de la convocatoria pública de ayudas para la realización de proyectos liderados por doctores emergentes, dentro del Convenio entre la Comunidad de Madrid y la Universidad Complutense de Madrid para el fomento de la investigación y la transferencia de tecnología (2023-2026). Convocatoria 2024, publicada en el BOUC nº 25 de 22 de julio de 2025, se procede a su subsanación en los siguientes términos:

Donde dice:

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

| PROYECTO         |                                  |                     | DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA |                      |             |                    |                      |             | TOTAL<br>CONCEDIDO |
|------------------|----------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|-------------|--------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Nº<br>Referencia | Nombre investigador<br>principal | Puntuación<br>Final | PRIMERA ANUALIDAD      |                      |             | SEGUNDA ANUALIDAD  |                      |             |                    |
|                  |                                  |                     | COSTES<br>DIRECTOS     | COSTES<br>INDIRECTOS | TOTAL       | COSTES<br>DIRECTOS | COSTES<br>INDIRECTOS | TOTAL       |                    |
| PR17/24-31921    | GISBERT GARZARAN, MIGUEL         | 90,5                | 16.681,70 €            | 3.503,16 €           | 20.184,86 € | 16.383,17 €        | 3.440,46 €           | 19.823,63 € | 40.008,49 €        |
| PR17/24-31952    | MARTIN GASCON, BEATRIZ           | 90                  | 19.550,00 €            | 4.105,50 €           | 23.655,50 € | 13.508,00 €        | 2.836,68 €           | 16.344,68 € | 40.000,18 €        |
| PR17/24-31896    | CARPENA TORRES, CARLOS           | 87,5                | 19.397,58 €            | 4.073,49 €           | 23.471,07 € | 19.397,58 €        | 4.073,49 €           | 23.471,07 € | 46.942,14 €        |

Debe decir:

#### ANEXO I

#### RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DEFINITIVOS

| PROYECTO         |                                  |                     | DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA |                      |             |                    |                      |             | TOTAL<br>CONCEDIDO |
|------------------|----------------------------------|---------------------|------------------------|----------------------|-------------|--------------------|----------------------|-------------|--------------------|
| Nº<br>Referencia | Nombre investigador<br>principal | Puntuación<br>Final | PRIMERA ANUALIDAD      |                      |             | SEGUNDA ANUALIDAD  |                      |             |                    |
|                  |                                  |                     | COSTES<br>DIRECTOS     | COSTES<br>INDIRECTOS | TOTAL       | COSTES<br>DIRECTOS | COSTES<br>INDIRECTOS | TOTAL       |                    |
| PR17/24-31921    | GISBERT GARZARAN, MIGUEL         | 90,5                | 16.681,70 €            | 3.503,16 €           | 20.184,86 € | 18.449,28 €        | 3.874,35 €           | 22.323,63 € | 42.508,49 €        |
| PR17/24-31952    | MARTIN GASCON, BEATRIZ           | 90                  | 16.700,00 €            | 3.507,00 €           | 20.207,00 € | 18.419,53 €        | 3.868,10 €           | 22.287,63 € | 42.494,63 €        |
| PR17/24-31896    | CARPENA TORRES, CARLOS           | 87,5                | 16.518,93 €            | 3.471,07 €           | 20.000,00 € | 16.528,93 €        | 3.471,07 €           | 20.000,00 € | 40.000,00 €        |

EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto rectoral 4/2025, de 10 de marzo, de establecimiento de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo, BOCM de 21/03/2025), Lucía de Juan Ferré.

### **I.1.2. Vicerrectorado de Estudiantes**

**Extracto de la resolución de 9 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan 25 Ayudas a la movilidad Erasmus+ para estudiantes de Grado y Doble Grado de la Facultad de Farmacia del curso 2023-24 en el marco de la Cátedra Extraordinaria “COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE MADRID”.**

BDNS: 855787

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

#### Primero. Convocatoria

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva 25 ayudas de 500€ como contribución económica a la movilidad Erasmus+ del curso 2023-24 con el fin de complementar la ayuda asignada por el programa Erasmus+ KA 131. Las ayudas económicas se destinarán a gastos de traslados y manutención durante la estancia Erasmus+ de los 25 estudiantes beneficiarios. Esta acción se enmarca dentro de las actividades de la Cátedra Extraordinaria entre la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid y el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid.

#### Segundo. Beneficiarios

Podrán presentar la solicitud y ser beneficiarios los estudiantes matriculados y/o egresados en estudios oficiales del Grado de Farmacia y Doble Grado en Farmacia y Nutrición Humana y Dietética de la Facultad de Farmacia de la UCM que en el curso 2023-24 realizaron una movilidad de estudios dentro del programa Erasmus+ en la Convocatoria Erasmus+ con países del Programa (UE y asimilados) 2023/24.

#### Tercero. Solicitudes

La solicitud se deberá cumplimentar mediante formulario accesible por vía telemática en la dirección <https://farmacia.ucm.es/becas> en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUC.

Madrid, 9 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), Rosa María de la Fuente Fernández.

**Extracto de la resolución de 11 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan Ayudas adicionales para estudiantes residentes en colegios mayores propios de la UCM matriculados en estudios de grado y máster en la Universidad Complutense en el curso 2024-25.**

BDNS: 856342

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de la Universidad Complutense de Madrid.

Primero. Convocatoria:

Se convocan en régimen de concurrencia competitiva ayudas destinadas a sufragar los gastos derivados por la estancia como residente en uno de los Colegios Mayores de titularidad propia de la UCM durante el curso 2024-25.

Segundo: Beneficiarios y Financiación:

Estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado y máster afectados por conflictos humanitarios con plaza en uno de los Colegios Mayores de titularidad propia de la UCM en el curso 2024-25.

El importe destinado a esta convocatoria no podrá exceder de 40.000 €.

Tercero. Solicitudes:

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por vía telemática a través de la dirección <https://www.ucm.es/becas-ayudas>, siendo el plazo de presentación de 10 hábiles siguientes a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOCM.

Madrid, 11 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), Rosa María de la Fuente Fernández.

**Convocatoria de las “Becas Ana María Lajusticia” para cursar estudios oficiales de Máster Universitario en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM durante el curso académico 2025/26.**

El 29 de mayo de 2023 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y Distribuciones Feliu S.L. “para la concesión de ayudas de estudio para titulaciones oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas”.

La cláusula primera del convenio establece que su objeto es “(...) la convocatoria de Ayudas al Estudio para estudiantes que cursen títulos oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas. Estas ayudas tienen como objetivo facilitar el acceso a estudios oficiales de la Facultad para estudiantes de excelente aprovechamiento académico y difícil situación socio-económica”.

En su cláusula segunda el convenio recoge el compromiso de la UCM a través de su Facultad de Ciencias Químicas de “Destinar, durante 2024 y sucesivos años de vigencia del convenio, la totalidad del importe del patrocinio a promover la convocatoria de ayudas al estudio cuya denominación será “Ayudas al Estudio Ana María Lajusticia”, destinadas a estudiantes que cursen títulos oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas”.

La vigencia del convenio según la cláusula octava “será de 4 años y surtirá efecto desde el día de la firma del último signatario. Podrá ser prorrogado por acuerdo unánime de las partes por un periodo de hasta cuatro años adicionales, que deberá ser formalizado por escrito, un mes antes de la expiración del plazo convenido”.

Mediante la presente Resolución se procede a la convocatoria de las “Becas Ana María Lajusticia” para estudios oficiales de Máster Universitario en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM durante el curso académico 2025/26.

## **Artículo 1. Régimen jurídico y bases reguladoras**

Estas becas tienen el carácter de subvención en régimen de concurrencia competitiva y se regirán por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

También serán de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, los Reglamentos que se dicten en su desarrollo, y las normas anuales de ejecución presupuestaria de la UCM.

Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las bases reguladoras de las “Becas Ana María Lajusticia” están constituidas por el Reglamento por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones por la UCM aprobado por el pleno del Consejo Social el 10 de mayo de 2024 (BOUC 17 de mayo).

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la UCM y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, el texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la página web de la Universidad Complutense.

## **Artículo 2. Objeto**

Las “Becas Ana María Lajusticia” tienen por objeto facilitar el acceso de estudiantes de excelente aprovechamiento académico y difícil situación socio-económica a los estudios oficiales de Máster Universitario organizados por la Facultad de Ciencias Químicas.

## **Artículo 3. Requisitos de los solicitantes**

Los requisitos a que se refiere el presente apartado deberán reunirse por los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos generales de los solicitantes serán los recogidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, y en particular:

- a) Ser ciudadano perteneciente a alguno de los países que constituyen el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- b) Estar matriculado en el curso 2025/26, como estudiante UCM, en alguno de los Másteres Oficiales de la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM para cursar cualquiera de ellos en la modalidad de tiempo completo. Será necesario estar matriculado del curso completo en primera matrícula (60 créditos del primer o único curso, o 30 créditos del segundo curso, pero habiendo superado los 60 créditos del primer curso).
- c) No podrán ser beneficiarios de estas becas estudiantes de otras Universidades que se encuentren desarrollando un programa de movilidad nacional o internacional en la Universidad Complutense de Madrid o estudiantes visitantes.
- d) Requisitos económicos:

La renta de la unidad familiar de los solicitantes, correspondiente al ejercicio 2024, no podrá ser superior al doble del máximo del intervalo de la renta de referencia para el umbral 3

para cada tipo de familia, en función del número de miembros computables de la unidad familiar. La cuantía establecida en el Real Decreto 163/2025, de 4 de Marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026, para el intervalo máximo del umbral 3 es el recogido en la siguiente tabla:

| Miembros computables                                 | Renta familiar máxima del intervalo para el umbral 3 | Renta familiar inferior a: |
|--|--|----------------------------|
| 1  | 15.567,00 €  | 31.134,00 €                |
| 2  | 26.573,00 €  | 53.146,00 €                |
| 3  | 36.070,00 €  | 72.140,00 €                |
| 4  | 42.836,00 €  | 85.672,00 €                |
| 5  | 47.878,00 €  | 95.756,00 €                |
| 6  | 51.685,00 €  | 103.370,00 €               |
| 7  | 55.451,00 €  | 110.902,00 €               |
| 8  | 59.199,00 €  | 118.398,00 €               |
| Con cada nuevo miembro computable se añadirá 3.740 € |  |                            |

Las rentas exentas de tributar se incluirán en las rentas de la unidad familiar. Para el cálculo de la renta familiar se aplicará lo establecido en el mencionado Real Decreto. Asimismo, dicho Real Decreto establece unos umbrales indicativos de patrimonio familiar cuya superación, independientemente de la renta familiar calculada, conllevará la denegación de la beca, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 163/2025.

#### **Artículo 4. Incompatibilidades**

Estas becas serán incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la finalidad de ayuda al estudio en la misma titulación y curso académico.

#### **Artículo 5. Órganos competentes**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de las Normas de ejecución del Presupuesto de la UCM para 2024 (que continúan en vigor en el ejercicio 2025) corresponde al Rector o Vicerrector en quien delegue la convocatoria y concesión de las becas "Ana María Lajusticia".

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es la Gerencia de la Facultad de Ciencias Químicas.

La Comisión de Valoración, presidida por el/la Decano/a o Vicedecano/a en quien delegue, estará formada por:

- Secretario/a Académico/a de la Facultad.
- Vicedecano/a de Estudiantes y Relaciones Internacionales.
- Vicedecano/a de Estudios y Nuevas Tecnologías.
- Vicedecano/a de Asuntos Económicos, Infraestructuras y Sostenibilidad.

#### **Artículo 6. Criterios de valoración**

Las solicitudes se valorarán con un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:

##### 1. Expediente Académico: Hasta 6 puntos.

- 1.1. Para alumnos matriculados en primer o único curso de Máster (60 créditos) la calificación será la Nota Media Ponderada del expediente académico de la titulación

de Grado que dio acceso al estudiante a los estudios de Máster, calculado conforme al procedimiento recogido en el Anexo I. Esta Nota Media Ponderada (NMP) se calculará y expresará en una escala numérica de 0 a 10 puntos, con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Los expedientes académicos que figuren en una escala de 0 a 4 serán transformados a una escala de 0 a 10 de acuerdo con las normas establecidas por la UCM (BOUC 29 de julio de 2009 y modificaciones reflejadas en el BOUC de 14 de marzo de 2011).

- 1.2. Para alumnos matriculados en segundo curso de Máster (30 créditos) la calificación corresponderá al valor calculado considerando el 80% de la Nota Media Ponderada, calculada según el punto anterior, y el 20% de la Nota Media del primer curso de Máster (60 créditos).
2. Renta computable: hasta 4 puntos. Para la obtención de la renta familiar computable se seguirá el procedimiento que se establece en Real Decreto 163/2025, de 4 de marzo, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2025-2026.

Se utilizarán los valores de referencia de este Real Decreto en la renta familiar máxima del intervalo del umbral 3. Estos valores se reflejan en la siguiente tabla:

| Número de miembros de la familia | Intervalo (Euros)     |
|----------------------------------|-----------------------|
| Familias de un miembro           | Entre 14.818 y 15.567 |
| Familias de dos miembros         | Entre 25.293 y 26.573 |
| Familias de tres miembros        | Entre 34.332 y 36.070 |
| Familias de cuatro miembros      | Entre 40.773 y 42.836 |
| Familias de cinco miembros       | Entre 45.572 y 47.878 |
| Familias de seis miembros        | Entre 49.196 y 51.685 |
| Familias de siete miembros       | Entre 52.780 y 55.451 |
| Familias de ocho miembros        | Entre 56.348 y 59.199 |

A partir del octavo miembro se añadirán 3.740 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

Para rentas de igual cantidad o menores a las reflejadas en esta tabla en el extremo superior del intervalo se asignarán 4 puntos. Para rentas mayores la puntuación disminuirá en la cantidad denominada RPE (Reducción de Puntos por Euro), calculada mediante la siguiente fórmula, por cada euro en que la renta computable exceda de la renta de referencia para cada tipo de familia. Esta puntuación no podrá ser nunca negativa.

$RPE = 4 / (\text{Renta familiar máxima del intervalo del umbral 3 según miembros de la unidad familiar})$ .

3. En caso de empate en la puntuación después de aplicar el baremo establecido, tendrá prioridad para la prelación la puntuación obtenida en el apartado de la renta computable.

### **Artículo 7. Cuantía y asignación de la beca**

Las solicitudes admitidas se ordenarán de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo anterior. Se hará una lista baremada por cada Máster Oficial impartido en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM y por cada curso de Máster (primero o único curso y segundo curso).

Siguiendo la posición en cada lista baremada, a cada estudiante seleccionado se le irá asignando un importe de al menos el 50% del coste de los créditos matriculados en el curso académico 2025/26, 60 créditos para primer o único curso y 30 créditos para segundo curso (se excluyen los conceptos de seguro escolar, tasas de secretaría, apertura de matrícula o similares), hasta agotar el crédito presupuestario de las becas.

La asignación de la beca se hará de acuerdo con el siguiente orden: en primer lugar, se concederá la beca a los estudiantes que tenga la mejor puntuación en cada una de las listas baremadas de cada Máster Universitario y curso, después se dará la beca a los estudiantes en segundo lugar de esas listas, y así sucesivamente hasta agotar el crédito presupuestario de la beca. El orden a repartir la beca dentro de una posición determinada (primeros, segundos, etc.) será en función de la puntuación obtenida, independientemente del Máster.

### **Artículo 8. Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El modelo de solicitud estará disponible en la página web de la Facultad de Ciencias Químicas <https://quimicas.ucm.es/> y será de uso obligatorio para los interesados.

Las solicitudes se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico de la UCM <https://sede.ucm.es/>, opción solicitud genérica (art. 2.1.a de la Resolución Rectoral de 5 de abril de 2022, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica el Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), estableciendo como órgano destinatario U01000031-Facultad de Ciencias Químicas.

### **Artículo 9. Documentación a aportar**

Al modelo de solicitud señalado en la base anterior se deberá adjuntar obligatoriamente:

- a) Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte del solicitante en vigor.
- b) Certificación Académica en la que figuren las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de la Titulación que haya dado acceso a cursar los estudios de Máster. Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española o inglesa deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

Para la acreditación de la nota del expediente académico de aquellos titulados de la Facultad de Ciencias Químicas (UCM), la Secretaría de Estudiantes aportará los datos sobre el expediente sin que sea necesario adjuntar la certificación académica oficial.

- c) Recibo de abono de tasas en concepto de matrícula para el curso 2025-2026.
- d) Los estudiantes que aleguen su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberán acreditar fehacientemente esta circunstancia justificando los medios económicos con que cuenta y que les permitan dicha independencia a lo largo del curso académico 2025-2026: certificado tributario del año 2024 expedido por AEAT, o en su defecto certificado de imputaciones si no se ha presentado declaración de la renta, titularidad o contrato de alquiler del domicilio a su nombre, certificado de empadronamiento del año 2024 y recibos de pagos (agua, luz, alquiler, etc.). De no justificar suficientemente estos extremos, el solicitante será excluido del proceso de selección.
- e) Los estudiantes que no aleguen independencia familiar deberán presentar el certificado o volante de empadronamiento colectivo del domicilio familiar, donde figuren los nombres y apellidos de todas las personas empadronadas en la vivienda. También deberán presentar el certificado tributario del año 2024 expedido por la AEAT o, en su defecto, si no se ha presentado declaración de la renta, certificado de imputaciones, de todos los miembros computables de la unidad familiar: padre, madre, hermanos/as solteros/as menores de 25

años; hermanos/as mayores de 25 años con discapacidad; ascendientes de los padres (abuelos/as) que vivan con éstos. El enlace de la agencia tributaria para la obtención del certificado es: <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/G306.shtml>

f) Fotocopia del libro de familia.

### **Artículo 10. Tratamiento de datos personales**

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos personales recogidos serán cedidos, incorporados y tratados en el fichero "Becas y Ayudas al Estudio", cuya finalidad es el soporte de los procesos de concesión y denegación de ayudas de organismos públicos; soporte en los procesos de tramitación de las solicitudes y de notificación de las concesiones, comunicación de las denegaciones, gestión de recursos y aumentos de cuantía. El órgano responsable del fichero es el Vicerrectorado de Estudiantes.

### **Artículo 11. Tramitación y resolución de las becas**

Recibidas todas las solicitudes, y una vez examinadas las mismas y la documentación presentada, el órgano instructor procederá a publicar las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, se podrán subsanar aquellos errores susceptibles de subsanación o aportar la documentación requerida, con la indicación de que, si no se hiciese, al solicitante se le tendrá por desistido de la solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Una vez concluido el período de subsanación de las solicitudes, se verificará su adecuación a los requisitos establecidos en la convocatoria, y el órgano instructor publicará las relaciones definitivas de solicitudes admitidas a trámite, desistidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión.

El órgano instructor remitirá la lista de las solicitudes admitidas y la documentación acreditativa a la Comisión de Valoración para que proceda a su evaluación, conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

La Comisión, previo estudio y valoración de las candidaturas admitidas y de conformidad con el baremo fijado, emitirá informe motivado en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada con indicación de los beneficiarios y cuantías propuestos. En el informe de la Comisión se incluirán así mismo las listas baremadas con los candidatos que no hayan obtenido inicialmente la beca, que quedarán como suplentes para los casos de renuncia.

El órgano instructor, basándose en el informe de la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, indicando la relación de solicitantes por su orden de prelación para los que se propone la concesión de la beca, la puntuación obtenida de acuerdo con los criterios de valoración aplicados y la cuantía que corresponde a cada uno de ellos. La propuesta de resolución provisional incluirá asimismo las listas baremadas con los candidatos que no hayan obtenido inicialmente la beca que quedarán como suplentes para los casos de renuncia.

La propuesta de resolución provisional será objeto de publicación, y establecerá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Valoradas las alegaciones presentadas, el órgano instructor dictará la propuesta de resolución definitiva, debidamente motivada, y la elevará al Rector u órgano en quien delegue, para la resolución del procedimiento.

En todo caso, el expediente contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información del expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a los mismos.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor las personas beneficiarias propuestas mientras no se haya publicado la resolución de concesión.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva, así como la resolución rectoral de concesión que ponga fin al procedimiento se publicarán en la página web de la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM y en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estudiantes a los efectos previstos en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo éstas los efectos de notificación practicada.

### **Artículo 12. Plazo para resolver**

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cuatro meses a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

### **Artículo 13. Pago de las Becas**

Las personas beneficiarias de la beca deberán aportar en el plazo de diez días hábiles tras la publicación de la propuesta de resolución definitiva la siguiente documentación:

- Formulario aceptación de la beca y aportación de datos bancarios para el ingreso.

La presentación se realizará por los medios señalados en la base octava de la presente convocatoria o en su defecto presencialmente en la Secretaría de Estudiantes.

La no presentación de esta documentación dentro del plazo establecido conllevará la renuncia a la beca y la consiguiente adjudicación a la siguiente solicitud según la lista ordenada y publicada en la Resolución.

Con motivo de la festividad de San Alberto Magno (Patrón de las Ciencias), se celebrará un acto público en la Facultad de Ciencias Químicas en el que se hará entrega de un diploma acreditativo de la beca. El acto será publicitado a través de la página web de la Facultad de Ciencias Químicas. Se cursará invitación a los interesados a través de su dirección de correo electrónico UCM.

### **Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios**

Los adjudicatarios se comprometen a hacer constar su condición de beneficiario de estas becas en las publicaciones o difusiones a que pudiera dar lugar el resultado de los trabajos realizados durante su periodo de formación del Máster.

La concesión de la beca comporta las siguientes obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cooperar con la Administración de la UCM en cuantas actividades de inspección y verificación aquella lleve a cabo, en orden a asegurar el destino finalista de la beca.
- b) Deberán participar, salvo imposibilidad por motivos justificados, en el acto de entrega de los diplomas acreditativos de la beca, que se celebrará al efecto en la Facultad de Ciencias Químicas de la UCM, previa invitación por correo electrónico a los interesados.
- c) Deberán permanecer matriculados en el Máster correspondiente durante todo el curso 2025-2026. En el supuesto de anulación de matrícula, total o parcial, de dicho curso, después de haberle sido abonada la beca, el estudiante beneficiado estará obligado a devolver el importe de esta en el plazo de 15 días naturales desde la fecha de anulación. Si la anulación fuera anterior al abono, deberá comunicar su renuncia.

### **Artículo 15. Revocación**

La ayuda podrá ser revisada mediante expediente contradictorio cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la adjudicación y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas, y dentro del periodo legal de prescripción, en los siguientes casos:

- a) Ocultación o falseamiento de datos o documentos que hubieran servido de base para la adjudicación de la ayuda.
- b) Obtención de una ayuda incompatible según lo descrito en la Base novena de esta convocatoria.
- c) Anulación total o parcial de la matrícula del curso académico para el que se le conceda la ayuda.

### **Artículo 16. Financiación de las becas**

La presente convocatoria cuenta con una financiación de 15.000,00.- euros aportados por Distribuciones Feliú, SL (Ana María Lajusticia©) de acuerdo con el Convenio Específico de Colaboración firmado con fecha 29 de mayo de 2023, y consignados en el presupuesto de gastos de 2025 de la Facultad de Ciencias Químicas (0390112 232C112FEL G/4869900/2000), habiéndose retenido el crédito necesario en el documento 1001609849.

### **Artículo 17. Renuncia a la concesión de la beca**

En caso de que durante el mes siguiente a la publicación de la resolución de concesión alguno de los beneficiarios formule su renuncia expresa o tácita a la concesión de la beca, el Rector u órgano en quien delegue, acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, su concesión, siempre y cuando se haya liberado crédito en cuantía necesaria, al solicitante o solicitantes que se encuentren en la relación ordenada de suplentes, a fin de que accedan a la propuesta de beca.

Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el Rector u órgano en quien delegue acordará el acto de concesión y procederá a su publicación a través de los medios establecidos en la base octava.

### **Artículo 18. Recursos**

La presentación de la solicitud constituye la aceptación de las bases reguladoras y de lo establecido en esta convocatoria.

La resolución del procedimiento de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra ella podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo establecido en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o recurso de reposición ante el Rector de la Universidad Complutense, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, con carácter previo y potestativo, sin que puedan simultanarse ambas vías de impugnación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 8 de septiembre de 2025.- EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo), Rosa María de la Fuente Fernández.

## ANEXO I

Nota media ponderada del expediente académico:

Dado el carácter de concurrencia competitiva de la convocatoria de becas “ANA MARÍA LAJUSTICIA”, donde la nota media de los estudios previos juega un papel relevante en la selección de los estudiantes beneficiarios, y con el fin de atender al principio de objetividad en la concurrencia a las becas para cada uno de los códigos ISCED (International Standard Classification of Education -ISCED) distribuidos para los títulos universitarios presentados por las personas candidatas, la nota media del expediente académico será ponderada para obtener la Nota Media Ponderada (NMP). La NMP se calculará y expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima, y, en caso de equidistancia, a la superior. La ponderación, general por titulación, promoción y universidad tendrá por objeto la armonización de las notas medias de las titulaciones en el marco común fijado por Código UNESCO de clasificación de títulos (International Standard Classification of Education -ISCED). Las titulaciones son agrupadas por el código ISCED que será asignado por la comisión evaluadora. Las notas medias, así como la clasificación a ISCED se extraen del SIIU (Sistema Integrado de Información Universitaria) y estarán disponibles en su momento en el sitio web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. En el caso de solicitantes con estudios realizados en el extranjero, el código ISCED que figure en la acreditación de equivalencia de nota media, se adaptará a la clasificación CINE 2013. La nota media ponderada se obtendrá teniendo en cuenta la nota media presentada por cada solicitante, la nota media de las titulaciones del mismo ISCED por cada Universidad de titulación y la Nota Media para las titulaciones del mismo ISCED de todas las universidades, mediante la siguiente fórmula:

$$NP \text{ Ponderada Solicitud} = (NM \text{ ISCED General} - NM \text{ ISCED Universidad}) / 2 + NM \text{ Solicitante}$$

NM Solicitante = Nota Media presentada en la solicitud. NM ISCED General = Nota Media de los egresados para las titulaciones del mismo ISCED de todas las universidades. NM ISCED Universidad = Nota Media de los egresados para las titulaciones del mismo ISCED por Universidad. Esta ponderación tendrá un efecto máximo de corrección a la baja o al alza de 0,5 puntos.

Para la obtención de los datos relativos a la NM ISCED General y NM ISCED Universidad, se utilizarán las notas medias de los expedientes académicos de los egresados declaradas por las universidades en el Sistema Integrado de Información Universitaria –SIIU- de las titulaciones de ciclo largo y de grado.

En el caso de titulaciones realizadas en otros países se deberá adjuntar la equivalencia de las calificaciones obtenidas con la escala española realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

#### II.1.1. Ceses Académicos

##### VICEDECANO/A

###### Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

###### **Vicedecana de Investigación, Doctorado y Biblioteca**

D.ª Sonia Quiroga Gómez

Efectos: 10-7-2025

###### Facultad de Medicina

###### **Vicedecana de los Hospitales Universitarios 12 de Octubre e Infanta Cristina**

D.ª María Victoria Villena Garrido

Efectos: 13-7-2025

##### DELEGADO/A DE DECANO/A

###### Facultad de Óptica y Optometría

###### **Delegado para Visibilidad Institucional**

D. Ángel Luis Gutiérrez Hernández

Efectos: 15-9-2025

##### DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

###### **Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia (446)**

D. Eduardo Guibelalde del Castillo

Efectos: 2-7-2025

###### **Departamento de Salud Pública y Materno-infantil (450)**

D. David Martínez Hernández

Efectos: 31-8-2025

###### **Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia (462)**

D. Javier González Marqués

Efectos: 31-8-2025

###### **Departamento de Estadística e Investigación Operativa (072)**

D. Juan Antonio Tejada Cazorla

Efectos: 31-8-2025

###### **Departamento de Biodiversidad, Ecología y Evolución (402)**

D.ª Ana María García Moreno

Efectos: 31-8-2025

**Departamento de Escultura y Formación Artística (401)**

D. Manuel Hernández Belver

Efectos: 31-8-2025

**Departamento de Química en Ciencias Farmacéuticas (424)**

D. Juan Francisco González Matilla

Efectos: 1-9-2025

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia (446)**

D. Diego García Pinto

Efectos: 2-7-2025

**Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)**

D. Javier Megías López

Efectos: 31-8-2025

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas (457)**

D. Heriberto Cairo Carou

Efectos: 31-8-2025

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia (446) en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

D.ª María José Díaz Arribas

Efectos: 2-7-2025

**Sección Departamental de Óptica (061) en la Facultad de Óptica y Optometría**

D. José Manuel López Alonso

Efectos: 31-8-2025

**Sección Departamental de Derecho del Trabajo y Seguridad Social (145) en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología**

D.ª María Tebelia Huertas Bartolomé

Efectos: 31-8-2025

**SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia (446) en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

D. Gustavo Plaza Manzano

Efectos: 2-7-2025

**Sección Departamental de Economía Aplicada Pública y Política (409) en la Facultad de Derecho**

D.ª Beatriz Rodríguez Sánchez

Efectos: 9-7-2025

**Sección Departamental de Sociología: Metodología y Teoría (460) en la Facultad de Ciencias de la Información**

D. Francisco Bernete García

Efectos: 31-8-2025

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional**

D.ª Susana García León

Efectos: 9-7-2025

**SUBDIRECTOR/A DEL CENTRO DE DONACIÓN DE CUERPOS Y SALAS DE DISECCIÓN**

D.ª Eva Maranillo Alcaide

Efectos: 31-8-2025

**DELEGADO/A DEL RECTOR EN CENTRO ADSCRITO****Centro Universitario de Estudios Financieros (CUNEF)**

D. Jesús García-Tenorio Ronda

Efectos: 6-9-2025

**Centro de Enseñanza Superior Villanueva**

D.ª Paloma Díaz Soloaga

Efectos: 6-9-2025

**Centro de Enseñanza Superior Fomento**

D. Fernando Gil Cantero

Efectos: 31-8-2025

**Centro Escuela Universitaria de Magisterio Escuni**

D. Justo Fernando Ramos Alía

Efectos: 31-8-2025

**DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES****Facultad de Farmacia****Directora de la Colección de Histología Vegetal “Gómez Pamo”**

D.ª Paulina Bermejo Benito

Efectos: 31-8-2025

**Directora de la Colección Histórica de Drogas**

D.ª Paulina Bermejo Benito

Efectos: 31-8-2025

**Director de la Colección de Mineralogía**

D. José Ramón Quintana Nieto

Efectos: 19-8-2025

**DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA**

D. Ricardo Alonso García  
Efectos: 29-8-2025

**DIRECTOR/A DE PUBLICACIONES**

D.ª Alicia Rosario Castillo Mena  
Efectos: 30-9-2025

**COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL**

**Facultad de Ciencias Biológicas**  
D. Domingo Marquina Díaz  
Efectos: 31-8-2025

**II.1.2. Nombramientos Académicos****ASESOR/A**

**Vicerrectorado de Estudios en materia de internacionalización**  
D. Enrique Andivia Muñoz  
Efectos: 15-9-2025

**VICEDECANO/A****Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

**Vicedecano de Investigación, Doctorado y Biblioteca**  
D. Gregorio Martín de Castro  
Efectos: 11-7-2025

**DELEGADO/A DE DECANO/A****Facultad de Educación Centro de Formación del Profesorado**

**Delegado para la Coordinación del Servicio de Orientación Universitaria**  
D. Víctor León Carrascosa  
Efectos: 1-9-2025

**Facultad de Derecho**

**Delegada para el Grado de Estudios Jurídico Documentados**  
D.ª Beatriz Rodríguez Sánchez  
Efectos: 10-7-2025

**Delegada para el Programa de Excelencia y la Clínica Jurídica**

D.ª Ana Molina Lebrón

Efectos: 10-7-2025

**Facultad de Óptica y Optometría****Delegado para Visibilidad Institucional**

D. Aníbal Núñez Arana

Efectos: 16-9-2025

**DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Radiología y Rehabilitación (469)**

D. Eduardo Guibelalde del Castillo

Efectos: 3-7-2025

**Departamento de Fisioterapia (470)**

D. José López Chicharro

Efectos: 3-7-2025

**SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Radiología y Rehabilitación (469)**

D. Diego García Pinto

Efectos: 3-7-2025

**Departamento de Fisioterapia (470)**

D.ª María José Díaz Arribas

Efectos: 8-7-2025

**Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417)**

D. Bernardo David Olivares Olivares

Efectos: 1-9-2025

**SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO****Departamento de Historia, Teorías y Geografía Políticas (457)**

D.ª María Dolores Lois Barrio

Efectos: 1-9-2025

**DIRECTOR/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario (417) en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales**

D.ª Cristina Inmaculada Paredes Serrano

Efectos: 22-7-2025

**Sección Departamental de Óptica (061) en la Facultad de Óptica y Optometría**

D. José Antonio Gómez Pedrero

Efectos: 1-9-2025

**SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL****Sección Departamental de Economía Aplicada Pública y Política (409) en la Facultad de Derecho**

D. Nicolás Peer Motz  
Efectos: 10-7-2025

**Sección Departamental de Sistemas Informáticos y Computación (210) en la Facultad de Ciencias Matemáticas**

D. Jorge Carmona Ruber  
Efectos: 1-9-2025

**SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO****Instituto de Derecho Europeo e Integración Regional**

D.ª Eugenia Relaño Pastor  
Efectos: 10-7-2025

**Instituto Universitario de Ciencias Ambientales**

D. Fernando García Quiroga  
Efectos: 28-7-2025

**DELEGADO/A DEL RECTOR EN CENTRO ADSCRITO****Centros de Estudios Financieros (CUNEF) y Centro de Enseñanza Superior Villanueva**

D.ª Paloma Díaz Soloaga  
Efectos: 7-9-2025

**Centro de Enseñanza Superior Fomento y Centro de Enseñanza de Magisterio Escuni**

D. Justo Fernando Ramos Alía  
Efectos: 1-9-2025

**DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES****Facultad de Farmacia****Directora de la Colección de Histología Vegetal “Gómez Pamo”**

D.ª María Teresa Ortega Hernández-Agero  
Efectos: 1-9-2025

**Directora de la Colección Histórica de Drogas**

D.ª María Teresa Ortega Hernández-Agero  
Efectos: 1-9-2025

**COORDINADOR/A DE CAMPUS VIRTUAL****Facultad de Ciencias Biológicas**

D. Miguel Gómez Boronat  
Efectos: 1-9-2025

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

##### III.1.1. Personal Docente Contratado

**Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Asociado/a.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR/A ASOCIADO/A  
CURSO 2025/2026

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y con el fin de incorporar a la Universidad a profesionales para desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencias en las necesidades docentes objeto de concurso, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Asociado/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de septiembre de 2023 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista y profesional de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad principal fuera del ámbito académico universitario y cuyo ámbito profesional se relacione con las necesidades docentes específicas objeto de concurso.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con las necesidades docentes específicas objeto de concurso, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad u organismos extranjeros equivalentes, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas, así como documentación acreditativa de la actividad profesional desempeñada.
- c) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.
- d) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de final de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad del contrato será desarrollar tareas docentes a través de las que aporten sus conocimientos y experiencia profesionales a la Universidad en aquellas materias en las que esta experiencia resulte relevante. Dichas tareas, que no podrán incluir el desempeño de

funciones estructurales de gestión y coordinación, supondrán, para quien obtenga la plaza, una vinculación exclusiva a las necesidades docentes específicas objeto de concurso.

**III.- 1.-** Quienes deseen participar en este concurso enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM ([sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → catálogo de procedimientos → PDI → proceso selectivo de profesor asociado, código SIA 203106), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es) → Ayuda.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados/as públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral (o documento equivalente) y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores/as por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores/as por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas. En todo caso, la documentación aportada debe acreditar el ejercicio efectivo de la actividad profesional.
- d) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias especificadas en la base II.  
d) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el código del concurso y el texto "Derechos de examen UCM".

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas

certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).

- b) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- c) Las víctimas del terrorismo, entendiendo por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- d) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, la ausencia del código del concurso en el justificante del pago, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los/las aspirantes excluidos/as como los/as omitidos/as, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Finalizado el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de la exclusión.
2. Miembros integrantes de la Comisión de Selección.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La

recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

**VI.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los/as candidatos/as. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en el Anexo, así como los criterios y baremos de la segunda fase del concurso.

Los/as candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados/as (con un mínimo de 72 horas hábiles de antelación o inferior si así lo acuerda la Comisión con el consentimiento de los/as candidatos/as) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de candidatos/as que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 3 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato/a según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de selección. La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto. Cuando la valoración de la exposición sea excluyente, se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que no alcanza la puntuación mínima.

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 3 del baremo, recayendo la contratación sobre los/as aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 6 puntos (5 en los apartados 1 a 3 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

La Comisión publicará, junto a la propuesta, la relación de los/as candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La propuesta contendrá la indicación de que, contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente por un medio distinto al registro electrónico de la UCM, el reclamante podrá enviar una copia de la reclamación, con el justificante de registro, a [reclamacion@ucm.es](mailto:reclamacion@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la reclamación.

**VII.-** Una vez firme la propuesta de la Comisión de Selección, el/la candidato/a propuesto/a dirigirá al Servicio de Gestión de PDI, en un plazo de diez días hábiles, la solicitud de compatibilidad junto con los horarios de trabajo de cada una de las actividades o bien justificación de haberlo presentado en otro organismo público. La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la resolución de autorización y/o reconocimiento de compatibilidad. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

**VIII. -** En caso de renuncia del/de la candidato/a o candidatos/as propuestos/as, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los/as aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.

- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

**IX.-** En caso de renuncia del candidato contratado dentro de los seis primeros meses desde la fecha de inicio del contrato, el departamento podrá solicitar la contratación del siguiente en el orden de prelación, siempre que alcance la puntuación mínima. A efectos del cómputo de los seis meses se excluirá el mes de agosto.

Si no hay ningún candidato que haya obtenido la puntuación mínima, será de aplicación lo dispuesto en el apartado anterior.

**X.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

|   |   |              |
|---|---|--------------|
| 1 | Experiencia profesional en la actividad asociada a la docencia específica para la que se convoca la plaza | 0 – 6 puntos |
| 2 | Experiencia universitaria en la actividad docente específica para la que se convoca la plaza              | 0 – 3 puntos |
| 3 | Otros méritos   | 0 – 1 puntos |
| 4 | Exposición oral   | 0 – 2 puntos |

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as relacionados con la plaza que sale a concurso sean valorados con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

## ANEXO II

| Nº Plazas | Código Concurso | Dedicación   | Área de Conocimiento                     | Departamento  | Centro  | Perfil Profesional *<br>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)      | Necesidades docentes específicas  | Horario                        |
|-----------|-----------------|--|--|---|---|--|---|--------------------------------|
| 1         | 230925/ASO/001  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Escultura                                | Escultura y<br>Formación<br>Artística               | FACULTAD DE<br>BELLAS ARTES                     | Escultor/a   | Fundamentos de<br>escultura   | Mañana<br>y Tarde              |
| 2         | 230925/ASO/002  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Fundamentos del<br>Análisis<br>Económico | Análisis<br>Económico y<br>Economía<br>Cuantitativa | FACULTAD DE CC<br>ECONÓMICAS Y<br>EMPRESARIALES | Economista o profesión<br>vinculada a STEM<br>(Ciencia, Tecnología,<br>Ingeniería y Matemáticas) | Macroeconomía<br>Microeconomía<br>Econometría y<br>Matemáticas  | Mañana<br>y Tarde              |
| 1         | 230925/ASO/003  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Economía<br>Financiera y<br>Contabilidad | Administración<br>Financiera y<br>Contabilidad      | FACULTAD DE CC<br>ECONÓMICAS Y<br>EMPRESARIALES | Experto en Finanzas  | Decisiones de<br>financiación,<br>Valoración de Activos y<br>Análisis de Inversiones,<br>Análisis y Planificación<br>financiera<br>Finanzas Corporativas<br>Valoración de Empresas                                  | Mañana,<br>Mediodía<br>y Tarde |
| 1         | 230925/ASO/004  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Economía<br>Financiera y<br>Contabilidad | Administración<br>Financiera y<br>Contabilidad      | FACULTAD DE CC<br>ECONÓMICAS Y<br>EMPRESARIALES | Experto en Finanzas  | Decisiones de<br>financiación,<br>Valoración de Activos y<br>Análisis de Inversiones,<br>Análisis y Planificación<br>Financiera,<br>Valoración de Activos<br>Financieros y Empresas<br>Finanzas<br>Internacionales. | Mañana,<br>Mediodía<br>y Tarde |
| 1         | 230925/ASO/005  | 3 horas lectivas +<br>3 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Economía<br>Financiera y<br>Contabilidad | Administración<br>Financiera y<br>Contabilidad      | FACULTAD DE CC<br>ECONÓMICAS Y<br>EMPRESARIALES | Experto en materias<br>contables   | Contabilidad Financiera I,<br>Contabilidad Analítica,<br>Generación de Valor.<br>Contabilidad Financiera  | Mañana,<br>Mediodía<br>y Tarde |

| Nº Plazas | Código Concurso | Dedicación  | Área de Conocimiento                  | Departamento                             | Centro                                    | Perfil Profesional *<br>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad) | Necesidades docentes específicas  | Horario                  |
|-----------|-----------------|---|---------------------------------------|--|---|---|---|--------------------------|
| 1         | 230925/ASO/006  | 3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Economía Financiera y Contabilidad    | Administración Financiera y Contabilidad | FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES | Experto en materias contables   | Contabilidad Financiera II, Contabilidad Financiera, Contabilidad para Juristas.                          | Mañana, Mediodía y Tarde |
| 1         | 230925/ASO/007  | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Economía Aplicada                     | Economía Aplicada Estructura e Historia  | FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES | Economista  | Economía Mundial, Economía política mundial, Economía internacional, Organización Económica Internacional | Mañana y Tarde           |
| 1         | 230925/ASO/008  | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Comunicación Audiovisual y Publicidad | Ciencias de la Comunicación Aplicada     | FACULTAD DE CC DE LA INFORMACIÓN          | Producción sonora   | Teoría y Técnica de sonido  | Mañana y Tarde           |
| 1         | 230925/ASO/009  | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Comunicación Audiovisual y Publicidad | Ciencias de la Comunicación Aplicada     | FACULTAD DE CC DE LA INFORMACIÓN          | Producción audiovisual  | Producción Audiovisual  | Mañana y Tarde           |
| 1         | 230925/ASO/010  | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Antropología Social                   | Antropología Social y Psicología Social  | FACULTAD DE CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA    | Antropólogo/a Social  | Introducción a la antropología  | Tarde                    |

| Nº Plazas | Código Concurso | Dedicación   | Área de Conocimiento                     | Departamento                                     | Centro                               | Perfil Profesional *<br>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)  | Necesidades docentes específicas  | Horario                        |
|-----------|-----------------|--|--|--|--------------------------------------|--|---|--------------------------------|
| 1         | 230925/ASO/011  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Economía<br>Financiera y<br>Contabilidad | Administración<br>Financiera y<br>Contabilidad   | FACULTAD DE<br>COMERCIO Y<br>TURISMO | Experto en Finanzas  | Finanzas<br>Administración de la<br>Empresa<br>Análisis y Planificación<br>financiera<br>Gestión Financiera | Mediodía<br>y Tarde            |
| 1         | 230925/ASO/012  | 3 horas lectivas +<br>3 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Derecho<br>Financiero y<br>Tributario    | Derecho Mercantil,<br>Financiero y<br>Tributario | FACULTAD DE<br>DERECHO               | Abogada/o, Abogado/a<br>del Estado, Inspector/a<br>de Hacienda,<br>Magistrado/a, otros<br>funcionarios<br>públicos con experiencia<br>en la aplicación del<br>sistema tributario.  | Derecho Tributario<br>Sistema Tributario<br>Español   | Mañana                         |
| 1         | 230925/ASO/013  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Derecho<br>Constitucional                | Derecho<br>Constitucional                        | FACULTAD DE<br>DERECHO               | Especialista y profesional<br>con reconocida<br>competencia en el<br>ámbito de los órganos<br>constitucionales de<br>Estado y de las<br>Administraciones<br>Públicas, preferiblemente<br>funcionarios de Cuerpos<br>Superiores,<br>con un mínimo de tres<br>años de experiencia<br>profesional | Derecho Constitucional:<br>Organización<br>Constitucional y<br>Territorial del Estado                       | Mañana,<br>Mediodía<br>y Tarde |

| Nº Plazas | Código Concurso | Dedicación  | Área de Conocimiento                   | Departamento  | Centro                    | Perfil Profesional *<br>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)   | Necesidades docentes específicas   | Horario |
|-----------|-----------------|---|--|---|---------------------------|---|--|---------|
| 1         | 230925/ASO/014  | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Derecho Constitucional                 | Derecho Constitucional                                      | FACULTAD DE DERECHO       | Experto/a en procesos de tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales desde la óptica nacional e internacional, con un mínimo de tres años de experiencia                                    | Derecho Constitucional: Derechos Fundamentales y su protección   | Tarde   |
| 1         | 230925/ASO/015  | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Derecho internacional público          | Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho | FACULTAD DE DERECHO       | Abogado especialista en litigación y/o arbitraje internacional  | Jurisdicción internacional: estrategia y litigación  | Tarde   |
| 1         | 230925/ASO/016  | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Psicología Evolutiva y de la Educación | Investigación y Psicología en Educación                     | FACULTAD DE EDUCACIÓN-CFP | Profesional especialista en desarrollo humano y contextos de aprendizaje. Pedagogo, Psicopedagogo, Psicólogo, Orientador/a Escolar. Maestro Primaria o Secundaria                                   | Convivencia y prevención de conflictos en contextos educativos inclusivos. Psicología del Desarrollo. Prácticas externas | Tarde   |
| 1         | 230925/ASO/017  | 4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado | Psicología Evolutiva y de la Educación | Investigación y Psicología en Educación                     | FACULTAD DE EDUCACIÓN-CFP | Profesional especialista en aprendizaje en contextos educativos. Pedagogo, Psicopedagogo, Psicólogo. Educador Social en centro público/privado. Maestro Primaria o Secundaria. Orientador/a Escolar | Psicología del Aprendizaje. Psicología del Aprendizaje en Contextos Socioeducativos. Prácticas externas                  | Tarde   |

| Nº Plazas | Código Concurso | Dedicación   | Área de Conocimiento  | Departamento  | Centro                       | Perfil Profesional *<br>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)   | Necesidades docentes específicas   | Horario                        |
|-----------|-----------------|--|---|---|------------------------------|---|--|--------------------------------|
| 1         | 230925/ASO/018  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Psicología<br>Evolutiva y de la<br>Educación                | Investigación y<br>Psicología en<br>Educación                       | FACULTAD DE<br>EDUCACIÓN-CFP | Profesional especialista<br>desarrollo humano y<br>aprendizaje. Pedagogo.<br>Psicopedagogo.<br>Psicólogo. Maestro<br>primaria o secundaria.<br>Orientador/a Escolar | Psicología del desarrollo.<br>Aprendizaje y desarrollo<br>de la personalidad.<br>Prácticas externas  | Tarde                          |
| 1         | 230925/ASO/019  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Personalidad,<br>Evaluación y<br>Tratamiento<br>Psicológico | Personalidad,<br>Evaluación y<br>Psicología Clínica                 | FACULTAD DE<br>EDUCACIÓN-CFP | Psicólogo/a especialista<br>en psicopatología<br>infanto-juvenil  | Psicopatología de la<br>infancia y adolescencia;<br>Psicopatología infantil;<br>Psicopatología general<br>aplicada a la educación<br>Practicum | Mañana,<br>Mediodía<br>y Tarde |
| 1         | 230925/ASO/020  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Psicobiología   | Psicobiología y<br>Metodología en<br>Ciencias del<br>Comportamiento | FACULTAD DE<br>EDUCACIÓN-CFP | Neuropsicólogo/a<br>infanto-juvenil   | Psicobiología de la<br>Educación<br>Intervención<br>Neuropsicológica en<br>Educación<br>Practicum  | Mañana<br>y Tarde              |
| 1         | 230925/ASO/021  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Traducción e<br>Interpretación                              | Estudios<br>Románicos,<br>Franceses,<br>Italianos y<br>Traducción   | FACULTAD DE<br>FILOLOGÍA     | Traductor y/o Intérprete  | Interpretación para<br>traductores B1-A;<br>Interpretación bilateral<br>B1-A-B1  | Mañana                         |
| 1         | 230925/ASO/022  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Traducción e<br>Interpretación                              | Estudios<br>Románicos,<br>Franceses,<br>Italianos y<br>Traducción   | FACULTAD DE<br>FILOLOGÍA     | Traductor y/o Intérprete  | Interpretación<br>consecutiva B2-A<br>(francés)<br>Lengua B2 (francés):<br>Civilización y cultura a<br>través de los textos                    | Mañana                         |

| Nº Plazas | Código Concurso | Dedicación   | Área de Conocimiento                                 | Departamento  | Centro                                | Perfil Profesional *<br>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)     | Necesidades docentes específicas  | Horario                |
|-----------|-----------------|--|--|---|---------------------------------------|---|---|------------------------|
| 1         | 230925/ASO/023  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Traducción e<br>Interpretación                       | Estudios<br>Románicos,<br>Franceses,<br>Italianos y<br>Traducción         | FACULTAD DE<br>FILOLOGÍA              | Traductor y/o Intérprete  | Interpretación simultánea<br>y traducción a la vista<br>B2-A en los ámbitos<br>social e institucional<br>(francés)<br>Interpretación<br>consecutiva y bilateral<br>B2-A en los ámbitos<br>social e institucional<br>(francés) | Mañana                 |
| 1         | 230925/ASO/024  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Traducción e<br>Interpretación                       | Estudios<br>Románicos,<br>Franceses,<br>Italianos y<br>Traducción         | FACULTAD DE<br>FILOLOGÍA              | Traductor y/o Intérprete  | Traducción jurídica,<br>administrativa y<br>comercial B2-A (francés)<br>Revisión y corrección de<br>traducciones B2-A<br>(francés)  | Mañana<br>y Tarde      |
| 1         | 230925/ASO/025  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Estudios de Asia<br>Oriental                         | Lingüística,<br>Estudios Árabes,<br>Hebreos, Vascos y<br>de Asia Oriental | FACULTAD DE<br>FILOLOGÍA              | Profesor/a de Lengua<br>China   | Lengua China V<br>Lengua China VI   | Mañana<br>y/o<br>Tarde |
| 1         | 230925/ASO/026  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Lingüística<br>general                               | Lingüística,<br>Estudios Árabes,<br>Hebreos, Vascos y<br>de Asia Oriental | FACULTAD DE<br>FILOLOGÍA              | Lingüística especialista<br>en lingüística<br>computacional y/o<br>profesor de lenguas          | Introducción teórica a los<br>estudios Lingüísticos<br>Introducción a la<br>Lingüística   | Mañana                 |
| 1         | 230925/ASO/027  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Metodología de<br>las Ciencias del<br>Comportamiento | Psicobiología y<br>Metodología en<br>Ciencias del<br>Comportamiento       | FACULTAD DE<br>PSICOLOGÍA             | Psicólogo especialista en<br>análisis de datos y/o<br>construcción de<br>instrumentos de medida | Estadística aplicada a la<br>Psicología I y II<br>Psicometría   | Mañana<br>y Tarde      |
| 1         | 230925/ASO/028  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Oftalmología   | Inmunología,<br>Oftalmología y<br>ORL                                     | FACULTAD DE<br>ÓPTICA Y<br>OPTOMETRÍA | Oftalmólogo/a   | Patología y<br>Farmacología Ocular.<br>Técnicas de diagnóstico<br>Ocular para Ópticos-<br>Optometristas   | Mañana /<br>Tarde      |

| Nº Plazas | Código Concurso | Dedicación   | Área de Conocimiento         | Departamento                 | Centro                     | Perfil Profesional *<br>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad) | Necesidades docentes específicas   | Horario |
|-----------|-----------------|--|------------------------------|------------------------------|----------------------------|---|--|---------|
| 1         | 230925/ASO/029  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>anatomía patológica<br>veterinaria                                | Anatomía Patológica<br>Especial y Rotatorio<br>Clínico                     | Mañana  |
| 1         | 230925/ASO/030  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>diagnóstico<br>histopatológico en<br>pequeños animales            | Anatomía Patológica<br>Especial y Rotatorio<br>Clínico                     | Mañana  |
| 1         | 230925/ASO/031  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>anestesia y analgesia   | Cirugía General y<br>Anestesia,<br>Cirugía Especial y<br>Rotatorio Clínico | Mañana  |
| 1         | 230925/ASO/032  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>cirugía ortopédica y<br>traumatología en<br>pequeños animales     | Cirugía Especial y<br>Rotatorio Clínico                                    | Mañana  |
| 2         | 230925/ASO/033  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>cirugía de tejidos blandos<br>en pequeños animales                | Cirugía Especial y<br>Rotatorio Clínico                                    | Mañana  |
| 1         | 230925/ASO/034  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>odontología en pequeños<br>animales                               | Cirugía Especial y<br>Rotatorio Clínico                                    | Mañana  |
| 3         | 230925/ASO/035  | 3 horas lectivas +<br>3 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>ecografía de pequeños<br>animales                                 | Radiología y Diagnóstico<br>por Imagen, Rotatorio<br>Clínico               | Mañana  |
| 1         | 230925/ASO/036  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>ecografía de pequeños<br>animales                                 | Radiología y Diagnóstico<br>por Imagen, Rotatorio<br>Clínico               | Mañana  |

| Nº Plazas | Código Concurso | Dedicación   | Área de Conocimiento         | Departamento                 | Centro                     | Perfil Profesional *<br>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad) | Necesidades docentes específicas   | Horario |
|-----------|-----------------|--|------------------------------|------------------------------|----------------------------|---|--|---------|
| 1         | 230925/ASO/037  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>fisioterapia y<br>rehabilitación en<br>pequeños animales          | Cirugía Especial y<br>Rotatorio Clínico                                    | Mañana  |
| 1         | 230925/ASO/038  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>reproducción en<br>pequeños animales                              | Obstetricia y<br>Reproducción I y II,<br>Rotatorio Clínico                 | Mañana  |
| 6         | 230925/ASO/039  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>clínica bovina  | Cirugía especial,<br>Medicina Interna I y<br>Rotatorio Clínico             | Mañana  |
| 7         | 230925/ASO/040  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>clínica equina  | Cirugía especial,<br>Medicina Interna I y<br>Rotatorio Clínico             | Mañana  |
| 1         | 230925/ASO/041  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>clínica porcina   | Cirugía especial,<br>Medicina Interna I y<br>Rotatorio Clínico             | Mañana  |
| 1         | 230925/ASO/042  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>reproducción bovina   | Cirugía Especial,<br>Obstetricia y<br>Reproducción I, Rotatorio<br>Clínico | Mañana  |
| 2         | 230925/ASO/043  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>reproducción equina   | Cirugía Especial,<br>Obstetricia y<br>Reproducción I, Rotatorio<br>Clínico | Mañana  |
| 2         | 230925/ASO/044  | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>hospitalización de<br>pequeños animales                           | Medicina Interna de<br>Pequeños Animales y<br>Rotatorio Clínico            | Mañana  |

| <b>Nº Plazas</b> | <b>Código Concurso</b> | <b>Dedicación</b>  | <b>Área de Conocimiento</b>  | <b>Departamento</b>          | <b>Centro</b>              | <b>Perfil Profesional *<br/>(no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)</b> | <b>Necesidades docentes específicas</b>                         | <b>Horario</b> |
|------------------|------------------------|--|------------------------------|------------------------------|----------------------------|---|---|----------------|
| 1                | 230925/ASO/045         | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>dermatología de<br>pequeños animales                                      | Medicina Interna de<br>Pequeños Animales y<br>Rotatorio Clínico | Mañana         |
| 2                | 230925/ASO/046         | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>medicina interna de<br>pequeños animales                                  | Medicina Interna de<br>Pequeños Animales y<br>Rotatorio Clínico | Mañana         |
| 1                | 230925/ASO/047         | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>neurología de pequeños<br>animales  | Medicina Interna de<br>Pequeños Animales y<br>Rotatorio Clínico | Mañana         |
| 1                | 230925/ASO/048         | 3 horas lectivas +<br>3 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>medicina de animales<br>exóticos  | Medicina Interna de<br>Pequeños Animales y<br>Rotatorio Clínico | Mañana         |
| 1                | 230925/ASO/049         | 4 horas lectivas +<br>4 horas de tutorías<br>y asistencia al<br>alumnado | Medicina y<br>Cirugía Animal | Medicina y Cirugía<br>Animal | FACULTAD DE<br>VETERINARIA | Veterinario experto en<br>medicina de animales<br>exóticos  | Medicina Interna de<br>Pequeños Animales y<br>Rotatorio Clínico | Mañana         |

**Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a.**

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR  
CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor/a Ayudante Doctor/a que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Ayudantes Doctores/as, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Ayudantes Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 30 de enero de 2024, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente. En el caso de los aspirantes extranjeros que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español, se les podrá requerir en el momento de la firma del contrato la acreditación de dicho requisito, conforme a lo que se establece en la presente normativa.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

III.1.- Quienes deseen tomar parte en estos concursos, enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM ([sede.ucm.es](https://sede.ucm.es) → catálogo de procedimientos→ PDI→ proceso selectivo de profesor ayudante doctor, código SIA 2309437), de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria, o en el caso de las personas exentas, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en <https://sede.ucm.es>, Ayuda.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación. Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada

para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su equivalencia en España.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.
- c) Declaración jurada que se menciona en la base II.- c) firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 42,34 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el código de concurso y el texto "UCM. Derechos de examen".

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1. de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.

- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
- e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, la ausencia del código del concurso en el justificante del pago, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

**V.-** Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

Será causa de renuncia el conflicto de interés cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias respecto de alguna de las personas candidatas:

- a) Haber sido coautor o coautora de publicaciones o patentes en los últimos seis años. No se considerará como coautoría el hecho de haber publicado capítulos o trabajos con

firma propia e independiente en un mismo libro o revista, ni ser uno de ellos director o coordinador de una obra en la que no exista una publicación conjunta.

- b) Haber tenido relación contractual o ser miembro de los equipos de investigación que participan en proyectos o contratos de investigación junto con la persona candidata. Solo se tendrán en cuenta a estos efectos los proyectos o contratos de investigación que estén en vigor a la fecha de constitución de la Comisión.
- c) Ser o haber sido director/a de la tesis doctoral, defendida en los últimos seis años.

**VI.- 1.-** Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los/as candidatos/as en los apartados 1 a 5 del concurso así como los criterios y baremos de la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

Las Comisiones podrán celebrar sus sesiones de forma presencial, híbrida o telemática. Se entiende por forma híbrida aquella en que parte de los miembros de la Comisión se encuentran presentes de forma telemática, debiendo en todo caso estar físicamente presentes el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

En la medida en que los medios técnicos lo posibiliten, la sesión de constitución de la Comisión y la primera fase del concurso se realizarán en forma telemática, mientras que la segunda fase lo será en formato híbrido. Excepcionalmente, las sesiones podrán celebrarse presencialmente, por decisión del Presidente, debiendo motivarse dicha decisión y comunicarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para su autorización.

La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 7 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas hábiles.

A solicitud del candidato/a o candidatos/as interesados/as, la Comisión podrá acordar motivadamente que la exposición y debate de todos o parte de los candidatos sean realizados por vía telemática. En tal caso, el/la Secretario/a de la Comisión deberá adoptar las medidas que considere necesarias para asegurar la identidad de los candidatos que actúen a distancia. Dichos candidatos, durante esta fase, serán responsables de la correcta retransmisión y visualización en tiempo real de su participación en el acto.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación mínima en la exposición oral para que un candidato sea propuesto para la provisión de la plaza es de 1 punto.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 7 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas. La puntuación mínima para ser propuesto son 7 puntos (6 en los apartados 1 a 7 del baremo y 1 punto en la exposición oral).

Con relación a los candidatos que no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español y que accedan a la fase oral del concurso, la Comisión de Selección comprobará si el candidato tiene o no un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, indicando su criterio al respecto en el informe colectivo o en los informes individuales de la citada fase.

La Comisión publicará junto a la propuesta la relación de los candidatos/as ordenados/as, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

**2.-** La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-ayudante-doctor>, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, escrito al Rector/a (mediante instancia general dirigida al Servicio de Gestión de PDI), reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación, con el sello de registro visible, a [reclamacion@ucm.es](mailto:reclamacion@ucm.es), a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

La incorporación del/de la candidato/a propuesto/a se realizará en el plazo de quince días hábiles desde la comunicación del Servicio de Gestión de PDI al/a la interesado/a de la adjudicación de la plaza, salvo causa debidamente justificada y autorizada por el Vicerrectorado con competencias en la materia. En el caso de no firmar el contrato en el plazo establecido por causa imputable a la persona interesada, ésta decaerá en su derecho.

En el caso de que, de acuerdo con el informe de la Comisión, el candidato propuesto no hubiese demostrado tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente, este deberá presentar en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la oportuna comunicación del Servicio de Gestión de PDI, un certificado de nivel C1 de español emitido por el Centro Complutense para la Enseñanza del Español que acredite que está capacitado para el ejercicio de la docencia en español.

En el caso de renuncia del/de los candidatos/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado. Si ningún otro candidato ha obtenido la puntuación mínima, el Vicerrectorado con competencias en la materia de Ordenación Académica y Profesorado dictará resolución, que será notificada a la Presidencia de la Comisión de selección y a los/as candidatos/as admitidos/as que no hayan renunciado, ordenando a la Comisión que elabore una nueva propuesta siguiendo las siguientes instrucciones:

- Partiendo de las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a antes de aplicar el criterio de proporcionalidad, la Comisión eliminará las correspondientes a aquellos candidatos que hayan renunciado a la propuesta.
- En caso necesario, la Comisión aplicará el criterio de proporcionalidad al resto de puntuaciones.
- Los/as candidatos/as que hayan alcanzado la puntuación mínima de 7 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo serán convocados (con un mínimo de 72 horas de antelación) en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica.
- Una vez realizada y evaluada la exposición oral, la Comisión publicará la nueva propuesta.
- Contra esta nueva propuesta, las personas interesadas podrán presentar reclamación de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de esta Universidad en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación y mediante escrito dirigido al Rector/a, para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones.

En caso de renuncia del candidato contratado dentro de los seis primeros meses desde la fecha de inicio del contrato, el departamento podrá solicitar la contratación del siguiente en el orden de prelación, siempre que alcance la puntuación mínima. A efectos del cómputo de los seis meses se excluirá el mes de agosto.

Si no hay ningún candidato que haya obtenido la puntuación mínima, será de aplicación lo dispuesto anteriormente.

**VII.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD). <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

Además, la presentación de solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos no profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículo y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO  
(Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

## ANEXO I

### BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 7 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.

**1. Experiencia investigadora y de transferencia e intercambio de conocimiento relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos).
- 1.2. Proyectos de investigación y dirección de tesis (hasta 1 punto).
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto).

**2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario, relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, dirección de TFG y TFM, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

**3. Formación académica y profesional relacionada con la especialidad de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con la especialidad de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).

**4. Estancias predoctorales o postdoctorales continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

**5. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros: hasta 1,5 puntos.**

**6. Medidas de acción positiva que garanticen la aplicación de criterios de equidad y de igualdad de oportunidades en los procesos de selección del profesorado: hasta 0,5 puntos.**

- 6.1. Permiso por nacimiento de hijo u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.

- 6.2. Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.3. Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 6.4. Grado de discapacidad igual o superior al 33%, que se justificará con certificado emitido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentra la persona empadronada (Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad) y el IMSERSO en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el que conste que el interesado/a no padece condición de salud o discapacidad que imposibilite el desempeño eficaz y pleno de las tareas propias, docentes e investigadoras, del puesto de profesor/a de universidad: 0,40 puntos.

**7. Acreditación a Profesor Ayudante Doctor y/o superior por la ANECA (mérito preferente en plazas convocadas antes del 23 de marzo de 2027): 1 punto.**

**Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.**

Los candidatos/as que hubieran obtenido una puntuación mínima de 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 7 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. En la valoración de la prueba oral se justificará con el suficiente detalle las puntuaciones otorgadas a cada uno de los candidatos que han optado a la misma, conforme a los criterios preestablecidos por la Comisión. Cuando la valoración de la entrevista sea excluyente (menos de 1 punto) se requerirá una justificación pormenorizada de los motivos por los que el candidato no ha superado la prueba. En las plazas vinculadas con lenguas modernas y sus literaturas, así como Traducción e Interpretación, la entrevista y la exposición se podrán realizar, al menos en parte, en la lengua extranjera correspondiente, a fin de comprobar que el candidato posee el nivel de competencia lingüística que exige la docencia del área.

Para que un candidato pueda ser propuesto para la provisión de plaza, debe obtener como mínimo 1 punto en la exposición oral.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

**ANEXO II****FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS****Código de concurso: 230925/PAD/001****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de conocimiento: Fisiología vegetal

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | ESTEBAN CARRASCO, ALBERTO         | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Titular  | SOLÍS GONZÁLEZ, MARÍA TERESA      | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | RODRÍGUEZ GACIO, MARÍA DEL CARMEN | PCD              | USC         |
| Vocal                 | RÍOS RUIZ, JUAN JOSÉ              | TU               | UGR         |
| Vocal                 | LILIAN MÜLLER, MAREN              | PCD              | UBA         |
| Presidente/a Suplente | SOBRINO PLATA, JUAN               | PAD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | MARTÍN CALVARRO, LUISA            | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | MARTÍNEZ DÍEZ, MARÍA FLOR         | TU               | UAM         |
| Segundo suplente      | ACEBES ARRANZ, JOSÉ LUIS          | CU               | ULE         |
| Tercer suplente       | PERONA URIZAR, ELVIRA             | TU               | UAM         |

**FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS****Código de concurso: 230925/PAD/002****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de conocimiento: Genética

Perfil: Genética forestal

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                   | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|--------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | LINACERO DE LA FUENTE, MARÍA ROSARIO | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | PRADILLO ORELLANA, MÓNICA            | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | BELLA SOMBRÍA, JOSÉ LUIS             | CU               | UAM         |
| Vocal                 | GIRALDO CARBAJO, PATRICIA            | TU               | UPM         |
| Vocal                 | BUCKLEY IGLESIAS, DAVID              | PPL              | UAM         |
| Presidente/a Suplente | PERDIGUERO JIMÉNEZ, PEDRO            | PPL              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | GIL DONES, FÉLIX                     | PPL              | UCM         |

| ORDEN PROPUESTO  | APELLIDOS Y NOMBRE           | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|------------------|------------------------------|------------------|-------------|
| Primer suplente  | LOARCE TEJADA, YOLANDA       | TU               | UAH         |
| Segundo suplente | DE BUSTOS RODRÍGUEZ, ALFREDO | TU               | UAH         |
| Tercer suplente  | PROHENS TOMÁS, JAIME         | CU               | UPV         |

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

**Código de concurso: 230925/PAD/003**

**Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Teoría de la comunicación

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                 | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | CADILLA BAZ, MARÍA                 | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Titular  | ESEVERRI MAYER, CECILIA            | PAD              | UCM         |
| Vocal                 | MORÉ CORRAL, MARÍA PALOMA          | TU               | UDC         |
| Vocal                 | MANCHA SAN ESTEBAN, LUIS           | PCD              | UAH         |
| Vocal                 | SEQUERA FERNÁNDEZ, JORGE           | PPL              | UNED        |
| Presidente/a Suplente | GAITÁN MOYA, JUAN ANTONIO          | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | VALECILLOS VÁZQUEZ, CARMEN AIDÉ    | PAD              | UCM         |
| Primer suplente       | GONZÁLEZ RAMÍREZ, FEDERICO EDUARDO | PAD              | UPGC        |
| Segundo suplente      | SÁNCHEZ BARRICARTE, JESÚS JAVIER   | CU               | UCAR        |
| Tercer suplente       | BARRIO ROMERA, CARLA               | PAD              | UNED        |

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Código de concurso: 230925/PAD/004**

**Departamento de Administración Financiera y Contabilidad**

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Contabilidad financiera

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO      | APELLIDOS Y NOMBRE          | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|-----------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | MÉNDEZ PICAZO, MARÍA TERESA | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular | LORAIN, MARIA ANNE          | PCD              | UCM         |
| Vocal                | FLORES JIMENO, ROCÍO        | TU               | URJC        |

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                 | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|------------------------------------|------------------|-------------|
| Vocal                 | GÓMEZ CONDE, JACOBO                | TU               | UAM         |
| Vocal                 | ROJO SUÁREZ, JAVIER                | TU               | URJC        |
| Presidente/a Suplente | RODRÍGUEZ PAREDES, MERCEDES        | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | VILLACORTA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | JIMÉNEZ MONTAÑÉS, ÁNGELA           | TU               | UCLM        |
| Segundo suplente      | SANTOS CEBRIÁN, MÓNICA             | TU               | URJC        |
| Tercer suplente       | ALCARAZ QUILES, FRANCISCO          | TU               | UGR         |

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Código de concurso: 230925/PAD/005**

### Departamento de Administración Financiera y Contabilidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Gestión financiera

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | MARTÍ PELLÓN, JOSÉ                | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | LÓPEZ DOMÍNGUEZ, IGNACIO          | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | RODRÍGUEZ GULÍAS, MARÍA JESÚS     | PCD              | USC         |
| Vocal                 | AIBAR GUZMÁN, BEATRIZ             | CU               | USC         |
| Vocal                 | MARHUENDA FRUCTUOSO, JOAQUÍN JUAN | CU               | UA          |
| Presidente/a Suplente | MELLE HERNÁNDEZ, MÓNICA           | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | ELICES LÓPEZ, MERCEDES            | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | MASIDE SANFIZ, JOSÉ MANUEL        | TU               | USC         |
| Segundo suplente      | ROJO SUÁREZ, JAVIER               | TU               | URJC        |
| Tercer suplente       | REY ARES, LUCÍA                   | PPL              | USC         |

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Código de concurso: 230925/PAD/006**

### Departamento de Administración Financiera y Contabilidad

Área de conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad

Perfil: Gestión financiera

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | MARTÍ PELLÓN, JOSÉ                | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | SEGOVIA VARGAS, MARÍA JESÚS       | TU               | UCM         |
| Vocal                 | RODRÍGUEZ GULÍAS, MARÍA JESÚS     | PCD              | USC         |
| Vocal                 | REY ARES, LUCÍA                   | PPL              | USC         |
| Vocal                 | MARHUENDA FRUCTUOSO, JOAQUÍN JUAN | CU               | UA          |
| Presidente/a Suplente | MELLE HERNÁNDEZ, MÓNICA           | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | ELICES LÓPEZ, MERCEDES            | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | MASIDE SANFIZ, JOSÉ MANUEL        | TU               | USC         |
| Segundo suplente      | ROJO SUÁREZ, JAVIER               | TU               | URJC        |
| Tercer suplente       | AIBAR GUZMÁN, BEATRIZ             | CU               | USC         |

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

**Código de concurso: 230925/PAD/007**

### Departamento de Análisis Económico y Economía Cuantitativa

Área de conocimiento: Fundamentos del Análisis Económico

Perfil: Fundamentos del análisis económico

Nº de plazas: 3

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE         | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | HUERGO OREJAS, ELENA       | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | LÓPEZ SEBASTIÁN, ALBERTO   | TU               | UCM         |
| Vocal                 | MARTÍNEZ MATUTE, MARTA     | PPL              | UAM         |
| Vocal                 | ARLEGI PÉREZ, RICARDO      | TU               | UPNA        |
| Vocal                 | DUARTE PAC, MARÍA ROSA     | CU               | UZA         |
| Presidente/a Suplente | MORETA SANTOS, MARÍA JESÚS | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | ARELLANO ESPINAR, ALFONSO  | PPL              | UCM         |
| Primer suplente       | AMAR-KHODJA, HAMID HAMOUDI | TU               | URJC        |
| Segundo suplente      | BENITO MUELA, SONIA        | TU               | UNED        |
| Tercer suplente       | CASINO MARTÍNEZ, BEGOÑA    | TU               | UV          |

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****Código de concurso: 230925/PAD/008****Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia**

Área de conocimiento: Economía Aplicada

Perfil: Economía aplicada

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE            | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | IRIONDO MÚGICA, IÑAKI         | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | MARTÍN BARROSOS, DANIEL       | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | SUÁREZ GÁLVEZ, CRISTINA       | CU               | UAH         |
| Vocal                 | BLÁZQUEZ GÓMEZ, MARÍA LETICIA | TU               | UCLM        |
| Vocal                 | NUÑEZ SERRANO, JUAN ANDRÉS    | TU               | UAM         |
| Presidente/a Suplente | FARIÑAS GARCÍA, JOSÉ CARLOS   | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | TORRECILLAS BAUTISTA, CELIA   | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | DE LUCIO FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ | TU               | UAH         |
| Segundo suplente      | CRESPO GALÁN, JORGE           | PCD              | UAM         |
| Tercer suplente       | RUZA Y PAZ-CURBERA, CRISTINA  | PCD              | UNED        |

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES****Código de concurso: 230925/PAD/009****Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia**

Área de conocimiento: Historia e Instituciones Económicas

Perfil: Historia económica y empresarial

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE          | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | RAMOS GOROSTIZA, JOSÉ LUIS  | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | GALLEGO ABAROA, ELENA       | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | MACÍAS VÁZQUEZ, ALFREDO     | CU               | ULE         |
| Vocal                 | CEBRIÁN VILLAR, MAR         | TU               | USAL        |
| Vocal                 | ARAQUE HONTANGAS, NATIVIDAD | TU               | UCLM        |
| Presidente/a Suplente | SANTOS REDONDO, MANUEL      | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | TRINCADO AZNAR, ESTRELLA    | TU               | UCM         |

| ORDEN PROPUESTO  | APELLIDOS Y NOMBRE      | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|------------------|-------------------------|------------------|-------------|
| Primer suplente  | ZABALZA ARBIZU, JUAN    | CU               | UA          |
| Segundo suplente | VALLEJO POUSADA, RAFAEL | CU               | UVI         |
| Tercer suplente  | PONS PONS, JERONIA      | CU               | USE         |

## FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Código de concurso: 230925/PAD/010

### Departamento de Economía Financiera, Actuarial y Estadística

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Nº de plazas: 3

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE               | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | HERNÁNDEZ ESTRADA, ADOLFO        | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | SEGURA MAROTO, MARINA            | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | IRANZO SANZ, JOSÉ ÁNGEL          | TU               | UZA         |
| Vocal                 | DELICADO USEROS, PEDRO FRANCISCO | CU               | UPC         |
| Vocal                 | MARTÍNEZ GÓMEZ, MÓNICA           | PCD              | UPV         |
| Presidente/a Suplente | TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO       | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | TERÁN VIADERO, PAULA MILAGROS    | PAD              | UCM         |
| Primer suplente       | MARTÓN LLUCH, ISABEL             | TU               | UPV         |
| Segundo suplente      | MAROTO ÁLVAREZ, MARÍA CONCEPCIÓN | CU               | UPV         |
| Tercer suplente       | JIMÉNEZ MARTÍN, ANTONIO          | CU               | UPM         |

## FACULTAD DE CIENCIAS GEOLÓGICAS

Código de concurso: 230925/PAD/011

### Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología

Área de conocimiento: Geodinámica Externa

Perfil: Suelos y Geomorfología

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO      | APELLIDOS Y NOMBRE             | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | MARTÍN DUQUE, JOSÉ FRANCISCO   | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular | MARTÍN MORENO, CRISTINA        | PAD              | UCM         |
| Vocal                | DE BUSTAMENTE GUTIÉRREZ, IRENE | TU               | UAH         |
| Vocal                | GARCÍA RODRÍGUEZ, MANUEL       | PCD              | UNED        |

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                        | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---|------------------|-------------|
| Vocal                 | RODRÍGUEZ SANTALLA, INMACULADA CONCEPCIÓN | TU               | URJC        |
| Presidente/a Suplente | SANZ SANTOS, MIGUEL ÁNGEL                 | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | CALLE NAVARRO, MIKEL                      | PAD              | UCM         |
| Primer suplente       | KARAMPAGLIDIS, THEODOROS                  | PAD              | UCLM        |
| Segundo suplente      | TRIGOS LUQUE, LAURA                       | PAD              | UAM         |
| Tercer suplente       | IZQUIERDO LABRACA, TATIANA                | TU               | URJC        |

## FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Código de concurso: 230925/PAD/012

### Departamento de Álgebra, Geometría y Topología

Área de conocimiento: Álgebra

Perfil: Álgebra diferencial

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE              | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | ETAYO GORDEJUELA, JOSÉ JAVIER   | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | GARRIDO ANGULO, ALEJANDRA       | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | SILVERO CASANOVA, MARITHANIA    | TU               | USE         |
| Vocal                 | CASTRO JIMÉNEZ, FRANCISCO       | CU               | USE         |
| Vocal                 | ENCINAS CARRIÓN, SANTIAGO       | TU               | UVA         |
| Presidente/a Suplente | FERNANDO GALVÁN, JOSÉ FRANCISCO | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | DÍAZ-CANO OCAÑA, ANTONIO        | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | DEL VALLE ROBLES, ALBERTO       | TU               | UMU         |
| Segundo suplente      | COSTOYA RAMOS, MARÍA CRISTINA   | TU               | USC         |
| Tercer suplente       | FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MARÍA CRUZ | TU               | USE         |

## FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

Código de concurso: 230925/PAD/013

### Departamento de Estadística e Investigación Operativa

Área de conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Perfil: Estadística e investigación operativa

Nº de plazas: 2

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA      | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JUAN TINGUARO | TU               | UCM         |
| Vocal                 | ALFARO GIMENO, CÉSAR              | PCD              | URJC        |
| Vocal                 | GALÉ POLA, MARÍA DEL CARMEN       | CU               | UZA         |
| Vocal                 | ARRIBAS GIL, ANA                  | TU               | UCAR        |
| Presidente/a Suplente | RODRÍGUEZ SOUSA, ANTONIO ALBERTO  | PAD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | MOLINA FERRAGUT, ELISENDA         | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | GARCÍA PÉREZ, ALFONSO             | CU               | UNED        |
| Segundo suplente      | SIMÓN DE BLAS, CLARA              | TU               | URJC        |
| Tercer suplente       | JIMÉNEZ MARTÍN, ANTONIO           | CU               | UPM         |

## FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

**Código de concurso: 230925/PAD/014**

**Departamento de Sociología: Metodología y Teoría**

Área de conocimiento: Sociología

Perfil: Sociología de la vida cotidiana

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                  | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | CASADO APARICIO, MARÍA ELENA        | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Titular  | SANTORO DOMINGO, PABLO              | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | MURIEL SÁNCHEZ, DANIEL              | PAD              | UPV/EHU     |
| Vocal                 | DEL PINO ESPEJO, MARÍA JOSÉ         | TU               | UPO         |
| Vocal                 | MORA, ENRICO                        | PCD              | UAB         |
| Presidente/a Suplente | TOVAR MARTÍNEZ, FRANCISCO JOSÉ      | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | MAIRA VIDAL, MARÍA DEL MAR          | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | GARCÍA MANSO, ALMUDENA              | TU               | URJC        |
| Segundo suplente      | CALVO BOROBIA, KERMAN               | TU               | USAL        |
| Tercer suplente       | MARTÍNEZ DE ALBÉNIZ EZPELETA, IÑAKI | CU               | UPV/EHU     |

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS****Código de concurso: 230925/PAD/015****Departamento de Análisis Matemático y Matemática Aplicada**

Área de conocimiento: Matemática Aplicada

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE               | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | NEGREANU PRUNA, MICAELA          | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | INFANTE DEL RIO, JUAN ANTONIO    | TU               | UCM         |
| Vocal                 | LÓPEZ DE LA CRUZ, JAVIER         | PCD              | UAM         |
| Vocal                 | GÓMEZ OLVERA, MARÍA DOLORES      | PAD              | URJC        |
| Vocal                 | GALÁN DEL SASTRE, PEDRO          | PCD              | UPM         |
| Presidente/a Suplente | PARDO SAN GIL, ROSA MARÍA        | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | IVORRA, BENJAMIN PIERRE PAUL     | CU               | UCM         |
| Primer suplente       | MARTÍNEZ CARBALLO, MARÍA ÁNGELES | PCD              | UZA         |
| Segundo suplente      | RIVERO GARVÍA, LUIS FELIPE       | PCD              | UPM         |
| Tercer suplente       | DELGADO LÓPEZ, RAFAEL            | PCD              | UPM         |

**FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS****Código de concurso: 230925/PAD/016****Departamento de Química Inorgánica**

Área de conocimiento: Química Inorgánica

Perfil: Química Inorgánica

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE        | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | PARRAS VÁZQUEZ, MARINA    | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | GONZÁLEZ PRIETO, RODRIGO  | TU               | UCM         |
| Vocal                 | LÓPEZ TORRES, ELENA SOFÍA | TU               | UAM         |
| Vocal                 | MARTÍ GASTALDO, CARLOS    | TU               | UVA         |
| Vocal                 | CASTRO GARCÍA, SOCORRO    | CU               | UDC         |
| Presidente/a Suplente | TORRES PARDO, ALMUDENA    | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | ÁVILA BRANDE, DAVID       | CU               | UCM         |
| Primer suplente       | YÉLAMOS SÁNCHEZ, CARLOS   | CU               | UAH         |

| ORDEN PROPUESTO  | APELLIDOS Y NOMBRE             | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Segundo suplente | GONZÁLEZ MOSQUERA, MARTA ELENA | CU               | UAH         |
| Tercer suplente  | INSAUSTI PEÑA, MARÍA TERESA    | CU               | UPV/EHU     |

## FACULTAD DE DERECHO

**Código de concurso: 230925/PAD/017**

**Departamento de Derecho Mercantil, Financiero y Tributario**

Área de conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE              | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | MARTÍNEZ LAGO, MIGUEL ÁNGEL     | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | ZUBIMENDI CAVIA, ALEJANDRO      | PAD              | UCM         |
| Vocal                 | GARCÍA-OVIES SARANDESES, ISABEL | CU               | UOV         |
| Vocal                 | ORENA DOMÍNGUEZ, AITOR          | TU               | UPV/EHU     |
| Vocal                 | LITAGO LLEDÓ, ROSA MARÍA        | TU               | UV          |
| Presidente/a Suplente | CALERO GARCÍA, MARÍA LUZ        | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | GRAU RUIZ, MARÍA AMPARO         | CU               | UCM         |
| Primer suplente       | ARRIETA MARTÍNEZ DE PISÓN, JUAN | CU               | UAM         |
| Segundo suplente      | RODRÍGUEZ-BEREJO LEÓN, MARÍA    | TU               | UAM         |
| Tercer suplente       | CORDERO GONZÁLEZ, EVA MARÍA     | TU               | UOV         |

## FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

**Código de concurso: 230925/PAD/018**

**Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Área de conocimiento: Didáctica de las Matemáticas

Perfil: Didáctica de las matemáticas

Nº de plazas: 2

| ORDEN PROPUESTO      | APELLIDOS Y NOMBRE          | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|-----------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | BELMONTE GÓMEZ, JUAN MIGUEL | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular | MARTÍNEZ ZARZUELO, ANGÉLICA | TU               | UCM         |
| Vocal                | MARBÁN PRIETO, JOSÉ MARÍA   | TU               | UVA         |
| Vocal                | CID CID, ANA ISABEL         | TU               | URJC        |
| Vocal                | SEGURA CORDERO, CARLOS      | PAD              | UV          |

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE              | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Suplente | MÉNDEZ COCA, MIRIAM             | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | ESCUDERO ÁVILA, DINAZAR ISABEL  | PAD              | UCM         |
| Primer suplente       | LIÑÁN GARCÍA, MARÍA DEL MAR     | PPL              | USE         |
| Segundo suplente      | GARCÍA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER | TU               | UJA         |
| Tercer suplente       | ARCE SÁNCHEZ, MATÍAS            | PCD              | UVA         |

### FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

**Código de concurso: 230925/PAD/019**

#### **Departamento de Estudios Educativos**

Área de conocimiento: Teoría e Historia de la Educación

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                 | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|------------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | GONZÁLEZ MARTÍN, MARÍA ROSARIO     | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | IGELMO ZALDÍVAR, JON               | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | LOZANO ESTIBALIZ, MARÍA            | TU               | UJI         |
| Vocal                 | GOZÁLVEZ PÉREZ, VICENT             | TU               | UV          |
| Vocal                 | GALÁN CASADO, DIEGO ANTONIO        | PPL              | UNED        |
| Presidente/a Suplente | CANALES SERRANO, ANTONIO FRANCISCO | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | EGIDO GÁLVEZ, MARÍA INMACULADA     | CU               | UCM         |
| Primer suplente       | CAMARA ESTRELLA, ÁFRICA MARÍA      | TU               | UJA         |
| Segundo suplente      | NOVELLA CAMARA, ANA MARÍA          | TU               | UBA         |
| Tercer suplente       | ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ            | CU               | UGR         |

### FACULTAD DE EDUCACIÓN. CENTRO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

**Código de concurso: 230925/PAD/020**

#### **Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Área de conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Perfil: Métodos de investigación y diagnóstico en educación

Nº de plazas: 2

| ORDEN PROPUESTO      | APELLIDOS Y NOMBRE             | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|--------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | BIENCINTO LOPEZ, CHANTAL-MARIA | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Titular | FONTANA ABAD, MÓNICA           | PCD              | UCM         |

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE               | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Vocal                 | BURGUERA CONDON, JOAQUÍN LORENZO | PCD              | UOV         |
| Vocal                 | CHIVA SANCHÍS, INMACULADA        | TU               | UV          |
| Vocal                 | PÉREZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS      | TU               | UNED        |
| Presidente/a Suplente | RUIZ DE MIGUEL, COVADONGA        | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | CAMILLI TRUJILLO, CELIA ROSA     | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | HERNÁNDEZ CASTILLA, REYES        | TU               | UAM         |
| Segundo suplente      | SUÁREZ RIVEIRO, JOSÉ MANUEL      | CU               | UNED        |
| Tercer suplente       | GONZÁLEZ GONZÁEZ, DANIEL         | TU               | UGR         |

## FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA

**Código de concurso: 230925/PAD/021**

### Departamento de Enfermería

Área de conocimiento: Enfermería

Perfil: Enfermería

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE               | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | DEL GALLEGO LASTRA, RAMÓN        | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | LÓPEZ HERRANZ, MARTA             | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | NAVARRO FLORES, EMMANUEL         | TU               | UV          |
| Vocal                 | PAINCEIRA VILLAR, ROI            | PPL              | ULE         |
| Vocal                 | SANTACRUZ SALAS, ESMERALDA       | PCD              | UCLM        |
| Presidente/a Suplente | CRESPO PURAS, MARÍA DEL CARMEN   | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | ZARAGOZA GARCÍA, IGNACIO         | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | RABANALES SOTOS, JOSEBA AINGERUN | TU               | UCLM        |
| Segundo suplente      | GÓMEZ CANTARINO, MARÍA SAGRARIO  | TU               | UCLM        |
| Tercer suplente       | LÓPEZ LÓPEZ, DANIEL              | CU               | UDC         |

## FACULTAD DE FILOLOGÍA

**Código de concurso: 230925/PAD/022**

### Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción

Área de conocimiento: Filología Francesa

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE        | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | CARREIDO LÓPEZ, LOURDES   | CU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | ORI KOROSMEZEI, JULIA     | PPL              | UCM         |
| Vocal                 | SEGURA TORNERO, ALFREDO   | PCDin            | UCLM        |
| Vocal                 | SUÁREZ PASCUAL, PILAR     | TU               | UAM         |
| Vocal                 | BÉNIT, ANDRÉ              | TU               | UAM         |
| Presidente/a Suplente | LOSADA GOYA, JOSÉ MANUEL  | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | CARRASCO YELMO, SILVIANO  | PCD              | UCM         |
| Primer suplente       | MUÑOZ CARROBLES, DIEGO    | PPL              | UAH         |
| Segundo suplente      | PUJANTE GONZÁLEZ, DOMINGO | TU               | UV          |
| Tercer suplente       | SOTO CANO, ANA BELÉN      | PPL              | UAM         |

## FACULTAD DE FILOLOGÍA

**Código de concurso: 230925/PAD/023**

**Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación

Perfil: Traducción de francés

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE               | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|----------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | FORTEA GIL, CARLOS               | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | JARILLA BRAVO, SALUD MARÍA       | PAD              | UCM         |
| Vocal                 | SANTANA LÓPEZ, MARÍA BÉLEN       | TU               | USAL        |
| Vocal                 | RAMÍREZ ALMANSA, ISIDORO         | TU               | UCO         |
| Vocal                 | VIDAL CLARAMONTE, MARÍA ÁFRICA   | CU               | USAL        |
| Presidente/a Suplente | SEVILLA MUÑOZ, JULIA             | CU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | CASES BERBEL, ELKE               | PAD              | UCM         |
| Primer suplente       | CIFUENTES FEREZ, PAULA           | TU               | UMU         |
| Segundo suplente      | GALLARDO SAN SALVADOR, NATIVIDAD | TU               | UGR         |
| Tercer suplente       | PEJENAUTE RODRÍGUEZ, LUIS        | TU               | UPF         |

**FACULTAD DE INFORMÁTICA****Código de concurso: 230925/PAD/024****Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática**

Área de conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Perfil: Arquitectura y tecnología de computadores

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE            | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|-------------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | FABERO JIMÉNEZ, JUAN CARLOS   | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Titular  | SÁNCHEZ-ELEZ MARTÍN, MARCOS   | PCD              | UCM         |
| Vocal                 | GARCÍA BLAS, FRANCISCO JAVIER | TU               | UCAR        |
| Vocal                 | SANTOFIMIA ROMERO, MARÍA JOSÉ | CU               | UCLM        |
| Vocal                 | DE LOS SANTOS PÉREZ, MARÍA    | CU               | UPM         |
| Presidente/a Suplente | REZAEI, MOHAMMADREZA          | PAD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | BERNABÉ GARCÍA, SERGIO        | TU               | UCM         |
| Primer suplente       | RESANO EZCARAY, JESÚS JAVIER  | CU               | UZA         |
| Segundo suplente      | BARBA ROMERO, JESÚS           | TU               | UCLM        |
| Tercer suplente       | RINCÓN CALLE, FERNANDO        | TU               | UCLM        |

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA****Código de concurso: 230925/PAD/025****Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis**

Área de conocimiento: Estomatología

Perfil: Odontología conservadora

Nº de plazas: 2

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                      | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | SUÁREZ GARCÍA, MARÍA JESÚS              | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | GARCÍA BARBERO, ÁLVARO ENRIQUE          | TU               | UCM         |
| Vocal                 | ALONSO EZPELETA, LUIS ÓSCAR             | PPL              | UZA         |
| Vocal                 | SEGURA EGEA, JUAN JOSÉ                  | CU               | USE         |
| Vocal                 | LUCENA MARTÍN, CRISTINA                 | TU               | UGR         |
| Presidente/a Suplente | CELEMÍN VIÑUELA, MARÍA DEL PILAR ALICIA | PCD              | UCM         |
| Secretario/a Suplente | VERA GONZÁLEZ, VICENTE                  | TU               | UCM         |

| ORDEN PROPUESTO  | APELLIDOS Y NOMBRE              | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|------------------|---------------------------------|------------------|-------------|
| Primer suplente  | MONTICELLI, FRANCESCA           | TU               | UZA         |
| Segundo suplente | CEBALLOS GARCÍA, LAURA          | CU               | URJC        |
| Tercer suplente  | LÓPEZ MARCOS, JOAQUÍN FRANCISCO | PPL              | USAL        |

## FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

**Código de concurso: 230925/PAD/026**

### Departamento de Odontología Conservadora y Prótesis

Área de conocimiento: Estomatología

Perfil: Prótesis estomatológica

Nº de plazas: 4

| ORDEN PROPUESTO       | APELLIDOS Y NOMBRE                            | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|-----------------------|---|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular  | GARCÍA BARBERO, ÁLVARO ENRIQUE                | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular  | ARIAS PANIAGUA, ANA MARÍA                     | TU               | UCM         |
| Vocal                 | LÓPEZ SÁNCHEZ, ANTONIO FRANCISCO              | PCD              | URJC        |
| Vocal                 | TORRES LAGARES, DANIEL                        | CU               | USE         |
| Vocal                 | FERNÁNDEZ DE ESTEVAN, LUCÍA                   | PCD              | UV          |
| Presidente/a Suplente | VERA GONZÁLEZ, VICENTE                        | TU               | UCM         |
| Secretario/a Suplente | PÉREZ-HIGUERAS SÁNCHEZ-ESCALONILLA, JUAN JOSÉ | PPL              | UCM         |
| Primer suplente       | SOLÁ RUIZ, MARÍA FERNANDA                     | TU               | UV          |
| Segundo suplente      | FUENTES FUENTES, MARÍA VICTORIA               | TU               | URJC        |
| Tercer suplente       | JIMÉNEZ-CASTELLANOS BALLESTEROS, EMILIO       | CU               | USE         |

## FACULTAD DE VETERINARIA

**Código de concurso: 230925/PAD/027**

### Departamento de Medicina y Cirugía Animal

Área de conocimiento: Medicina y Cirugía Animal

Perfil: Patología clínica veterinaria

Nº de plazas: 1

| ORDEN PROPUESTO      | APELLIDOS Y NOMBRE          | CUERPO/CATEGORIA | UNIVERSIDAD |
|----------------------|-----------------------------|------------------|-------------|
| Presidente/a Titular | RODRÍGUEZ ÁLVARO, ALFONSO   | TU               | UCM         |
| Secretario/a Titular | RODRÍGUEZ QUIRÓS, JESÚS     | PCD              | UCM         |
| Vocal                | VERDE ARRIBAS, MARÍA TERESA | CU               | UZA         |

| <b>ORDEN PROPUESTO</b> | <b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>          | <b>CUERPO/CATEGORIA</b> | <b>UNIVERSIDAD</b> |
|------------------------|------------------------------------|-------------------------|--------------------|
| Vocal                  | CUENCA VALERA, RAFAELA             | CU                      | UAB                |
| Vocal                  | CERÓN MARIGA, JOSÉ JOAQUÍN         | CU                      | UMU                |
| Presidente/a Suplente  | PÉREZ ALENZA, MARÍA DE LOS DOLORES | CU                      | UCM                |
| Secretario/a Suplente  | GARCÍA REAL, ISABEL                | PCD                     | UCM                |
| Primer suplente        | PÉREZ ÉCIJA, RAFAEL ALEJANDRO      | TU                      | UCO                |
| Segundo suplente       | ACEÑA FABIÁN, MARÍA DEL CARMEN     | TU                      | UZA                |
| Tercer suplente        | VILLANUEVA SAZ, SERGIO             | TU                      | UZA                |

## **Resolución de 23 de septiembre de 2025, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca proceso de creación de bolsa/s de empleo de profesorado sustituto.**

### CONVOCATORIA DE CREACION DE BOLSA/S DE PROFESORADO SUSTITUTO

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), ha resuelto realizar una convocatoria para la creación de bolsas de empleo de Profesorado Sustituto con arreglo a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la creación de bolsas de profesorado sustituto, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de Profesorado Sustituto aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2023 (BOUC de 21 de diciembre) modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno, de 25 de junio de 2024 (BOUC de 3 de julio) y de 17 de diciembre de 2024 (BOUC de 19 de diciembre) y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

La convocatoria de una nueva bolsa, en un mismo departamento y área, conllevará la anulación de la bolsa anterior.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión, en la especialidad para la que se solicita la sustitución, del título universitario oficial de grado o equivalente o un postgrado oficial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) No podrán participar en estos concursos aquellos/as interesados/as que se encuentren, en el último día del plazo de presentación de solicitudes en situación de suspensión firme de funciones, separación del servicio, o de inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, en cualquiera de las Administraciones Públicas, sector público institucional, órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas.

Los requisitos de participación de los/as aspirantes deberán reunirse a la fecha de fin de presentación de solicitudes y en el momento de la contratación.

La finalidad de la bolsa será la creación de una lista ordenada, por puntuación de candidatos admitidos al proceso, para en su caso, la posterior contratación de profesorado para sustituir al personal docente e investigador con derecho a reserva de puesto de trabajo que suspenda temporalmente la prestación de sus servicios por aplicación del régimen de permisos, licencias o situaciones administrativas, incluidas las bajas médicas de larga duración, distintas a la de servicio activo o que impliquen una reducción de su actividad docente, para la ocupación temporal de un puesto de trabajo estructural o para atender de una manera excepcional o urgente una necesidad sobrevenida.

III.- 1 Quienes deseen participar en esta bolsa enviarán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, **por medios electrónicos** mediante la instancia que figura en la Sede Electrónica de la UCM [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es). → Catálogo de procedimientos → PDI → bolsa de trabajo de profesorado sustituto (SIA: 3037609) La solicitud únicamente podrá ser presentada de acuerdo con el artículo 2.f del Reglamento de Actuación y Funcionamiento de la Universidad Complutense de Madrid por medios electrónicos (BOCM nº 92 de 19 de abril de 2022)

[sede.ucm.es](http://sede.ucm.es), acompañada de la documentación requerida en la convocatoria. En caso de dificultades técnicas, los interesados podrán obtener soporte técnico en [sede.ucm.es](http://sede.ucm.es).

Los aspirantes que opten a más de una bolsa, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de bolsas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del título del título universitario oficial de grado o equivalente o postgrado oficial (anverso y reverso) o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o equivalencia en España.
- b) En su caso, certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- c) Declaración jurada de no encontrarse en las circunstancias que se mencionan en la base II.- c). firmada electrónicamente, excepto en el caso de personas exentas de la obligación de relacionarse electrónicamente con la UCM.

Asimismo, deberá incluirse una relación de méritos, numerada y ordenada según la instancia de solicitud, de todos los méritos que se acreditan.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

**2.-** Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Complutense de Madrid, la cantidad de 52,91 Euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en BANCO SANTANDER, en la cuenta número ES5000492196002014458913, incluyendo el código de la bolsa y el texto "Derechos de examen UCM".

A la solicitud deberá adjuntarse el justificante acreditativo del ingreso por el citado concepto, o acreditación del motivo de exención del pago de tasas, según lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

- a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Estas personas deberán acompañar a la solicitud la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones; o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1. del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Boletín Oficial del Estado de 16 de diciembre).
- b) Las personas que figuren en los servicios públicos de empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de seis meses, referida a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid. Será necesario acompañar a la solicitud de participación informe, expedido por los servicios públicos de empleo, de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo en los seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- c) Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1.de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (Boletín Oficial

- del Estado de 19 de noviembre). Tendrán derecho a exención del cien por cien de la tasa, los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del cincuenta por ciento los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante copia del correspondiente título actualizado.
- d) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.
  - e) Las víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante la aportación de resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquiera otra documentación acreditativa de tal condición de conformidad con la normativa vigente en la materia.

La falta de abono de estos derechos, la ausencia del código del concurso en el justificante del pago, o la justificación de la exención, durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, lo cual determinará la exclusión del aspirante.

**IV.-** La Comisión de Selección, será la designada por el Departamento para el curso académico correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de creación de bolsa de profesorado sustituto.

Los miembros de la Comisión en quienes, en una convocatoria en concreto, concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en ese procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al/a la Rector/a, quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro donde tenga la sede el Departamento, quien la remitirá al/a la Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado, acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él/ella la causa de recusación invocada por el/la recusante.

**V.-** La Comisión de Selección en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I. La Comisión realizará una valoración motivada de los méritos de los aspirantes y realizará la propuesta de creación de bolsa.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-sustituto>, en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará por la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Una vez constituida la Comisión de Selección, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes (salvo causa debidamente justificada) en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

Para superar el proceso será necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos como suma de los apartados 1 al 4 del baremo.

La Comisión de Selección, junto con la propuesta de creación de la bolsa de profesorado sustituto publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al proceso ordenados por orden decreciente de la calificación global en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.
- La relación de aspirantes excluidos del proceso, indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del/de la primer/a candidato/a, o siguientes, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**VI.-** Los datos de las personas candidatas serán utilizados únicamente para la evaluación de sus méritos y para la gestión y resolución del procedimiento.

Los tratamientos de los datos de carácter personal relativos a esta convocatoria incluidos en la solicitud de participación y en la documentación aportada por los candidatos, así como las valoraciones de los miembros de la comisión evaluadora, tienen como base legitimadora el cumplimiento de una misión realizada en interés público o el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (artículo 6.1.e del Reglamento 2016/679, General de Protección de Datos, RGPD). Asimismo, la publicación de los resultados del procedimiento en los términos establecidos en la convocatoria y comunicación a los órganos y Administraciones públicas competentes se fundamenta en el cumplimiento de una obligación legal (artículo 6.1.e del RGPD) <https://www.ucm.es/file/info-adic-pdi>

La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para que la UCM pueda comunicar los datos profesionales y/o académicos aportados por las personas candidatas en su currículum y documentación adjunta, a todos los órganos intervinientes en el procedimiento de selección y a los interesados en el procedimiento selectivo que soliciten el acceso a la documentación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO (Decreto Rectoral 4/2025, de 10 de marzo, BOCM de 21 de marzo), Julio Banacloche Palao.

**ANEXO I****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO SUSTITUTO**

|   |  |                |
|---|--|----------------|
| 1 | Experiencia docente (universitaria, no universitaria, reglada o no reglada, etc...) en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa | 0 – 4,5 puntos |
| 2 | Experiencia profesional y/o investigadora en el área de conocimiento para la que se convoca la bolsa   | 0 – 3,5 puntos |
| 3 | Formación académica y docente  | 0 – 1 puntos   |
| 4 | Grado de Doctor (idoneidad con relación al área de conocimiento para la que se convoca la bolsa)   | 0 – 1 puntos   |

**ANEXO II**

| <b>Código</b> | <b>Área de Conocimiento</b>  | <b>Departamento</b>  | <b>Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)</b> |
|---------------|--|--|---|
| BS/2025/085   | ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES                          | ARQUITECTURA DE COMPUTADORES Y AUTOMÁTICA                        | F. DE INFORMÁTICA   |
| BS/2025/086   | DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO                                      | DERECHO INTERNACIONAL, ECLESIAÍSTICO, FILOSOFÍA DEL DERECHO      | F. DE DERECHO   |
| BS/2025/087   | DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA                             | DIDÁCTICA DE LAS LENGUAS, ARTES Y EDUCACIÓN FÍSICA               | F. DE EDUCACIÓN-C.F.P.  |
| BS/2025/088   | DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS                                       | DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS | F. DE EDUCACIÓN-C.F.P.  |
| BS/2025/089   | ENFERMERÍA   | ENFERMERÍA   | F. DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA  |
| BS/2025/090   | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA                              | ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA                            | F. DE CIENCIAS MATEMÁTICAS  |
| BS/2025/091   | FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA                                 | FARMACIA GALÉNICA Y TECNOLOGÍA ALIMENTARIA                       | F. DE FARMACIA  |
| BS/2025/092   | FILOSOFÍA  | FILOSOFÍA Y SOCIEDAD   | F. DE FILOSOFÍA   |
| BS/2025/093   | HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS | HISTORIA, TEORÍAS Y GEOGRAFÍA POLÍTICAS                          | F. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA   |
| BS/2025/094   | HISTORIA MODERNA   | HISTORIA MODERNA E HISTORIA CONTEMPORÁNEA                        | F. DE GEOGRAFÍA E HISTORIA  |
| BS/2025/095   | MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL  | MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL  | F. DE VETERINARIA   |
| BS/2025/096   | PINTURA  | PINTURA Y CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN                              | F. DE BELLAS ARTES  |

| <b>Código</b> | <b>Área de Conocimiento</b> | <b>Departamento</b>                     | <b>Facultad (Sede del Departamento a la que debe dirigirse la solicitud de participación)</b> |
|---------------|-----------------------------|---|---|
| BS/2025/097   | PSICOLOGÍA SOCIAL           | ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PSICOLOGÍA SOCIAL | F. DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA   |
| BS/2025/098   | QUÍMICA ANALÍTICA           | QUÍMICA ANALÍTICA                       | F. DE CIENCIAS QUÍMICAS   |
| BS/2025/099   | QUÍMICA FÍSICA              | QUÍMICA FÍSICA                          | F. DE CIENCIAS QUÍMICAS   |
| BS/2025/100   | QUÍMICA ORGÁNICA            | QUÍMICA EN CIENCIAS FARMACÉUTICAS       | F. DE FARMACIA  |

## VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

---

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

---

SECRETARÍA GENERAL  
Servicio de Coordinación y Protocolo  
Universidad Complutense de Madrid  
Rectorado  
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta  
28040 Madrid

Tfno. 91 394 35 00 – Correo-e: [bouc@ucm.es](mailto:bouc@ucm.es)